CONSTANCIA: Informo señor Juez que el 15 de diciembre de 2021, se recibió en el correo electrónico las constancias de la publicación del aviso ordenado en la sentencia número 033 del 13 de octubre de 2021, por medio de la cual se declaró la muerte presunta por desaparecimiento del señor TOBIAS ARTURO TORRES ESPINOSA. En aquella ocasión se había requerido a la parte demandante para que allegara la copia informal de la página en la cual se publicó el aviso en el periódico El Espectador.

El 8 de marzo de 2022, se envió la prueba de la publicación que faltaba en el periódico El Espectador.

De otro lado, le informo señor Juez que, el 9 de marzo de 2022 la Notaria 1 de Yarumal Antioqùia, en respuesta al oficio 0712 del 22 de diciembre de 2021, manifestó que se realizó la anotación solicitada, y remitió copia del Registro Civil de Nacimiento del señor TOBIAS ARTURO TORRES ESPINOSA, donde se evidencia la anotación de la sentencia. Sírvase proveer.

28 de marzo de 2022

Luz Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 108.
REFERENCIA : DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
DEMANDANTE : JESUS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA
DESAPARECIDO: TOBIAS ARTURO TORRES ESPINOSA
RDO : 05-154-31-84-001-2018-00126-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente las publicaciones del aviso ordenado en la sentencia número 033 del 13 de octubre de 2021, por medio de la cual se declaró la muerte presenta por desaparecimiento del señor TOBIAS ARTURO TORRES ESPINOSA, correos que fueron enviados a este despacho el 15 de diciembre de 2021 y 8 de marzo de 2022.

En igual sentido, se ordena agregar la respuesta emitida el 9 de marzo de 2022 por la Notaria 1 de Yarumal.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 034 fijado hoy 29/03/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi MS

El secretario

CONSTANCIAS ULTIMA PUBLICACIÓN 2018-126

JOHSEP GÓMEZ <jg.abogado@outlook.com>

Mié 15/12/2021 3:41 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (409 KB)

TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA .pdf; elColombiano-El Colombiano-28_11_2021-40.pdf; WhatsApp Image 2021-12-09 at 6.06.37 PM.jpeg; WhatsApp Image 2021-12-09 at 6.07.14 PM.jpeg;

Buenas tardes, con el acostumbrado respeto me permito enviar las constancias de las publicaciones realizadas el día 28 de noviembre en el proceso de referencia 05 154 31 84 001 2018 00126 00.

ANEXO:

- CONSTANCIAS PUBLICACIONES EL COLOMBIANO Y EL ESPECTADOR
- IMÁGENES CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE CAUCASIA STEREO

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

JOHSEP GÓMEZ
Abogado
UdeA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO:

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

INFORMA:

Que dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido mediante apoderado judicial idóneo por el señor JESÚS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA. Abierto y radicado en esta Agencia Judicial bajo el consecutivo número 051543184-001-2018-00126-00, mediante sentencia de fecha trece•13 de octubre de dos mil veintiuno 2021, SE DECLARO LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA con c.c. 8.292.996 de Medellín (Antioquia).

Se fija como fecha presunta del fallecimiento del señor TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA el día 14 de mayo de 2013 ocurrido en el municipio de Caucasia (Antioquia).

El presente AVISO se publicará un día domingo en el periódico el Tiempo o el Espectador, en un periódico de amplia circulación del último domicilio conocido del desaparecido, (El Mundo o el Colombiano de la ciudad de Medellín) y en la radiodifusora local (Artículos 583 y 584, numeral 2° del C.G.P.).

Caucasia, Antioquia 09 de noviembre de 2021.-

LA SECRETERIA,

Luz Heidi MS

LUZ HEIDI MACHADO SERNA

CERTIFICACION

Por medio de esta certificamos que el presente **INFORME DE DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO PROMOVIDO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL IDÓNEO,** por el señor **JESÚS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA** radicado bajo el consecutivo # 051543184-001-2018-00126-00 fue emitido a través de la Emisora Caucasia Stereo 89.4 FM. El día 28 de Noviembre del 2021, hora 12:00 M.

Atentamente,

Benedicto Ramos Arrieta

CC Nº 78.105.263

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE CAUCASIA-(ANT.)
COMPARECIO(ERON) Benedicto Ramos Arrieta
QUIEN,(NES) SE IDENTIFICA(RON) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NÚMERO(S) 78-105. 263.
EXPEDIDA(S) EN Ayapel
Y DECLARÓ(RON) QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y VERDADERO Y LA(S) FIRMA(S) QUE LO AUTORIZA(N) Y FUE(RON) PUESTA(S) POR EL(LOS), EN CONSTANCIA FIRMA(N)
cc 78105263
CAUCASIA 29 NOV 2021

ELIAS RAMOS ARRIETA
NOTARIO
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAUCASIA ANT.

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798,** empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto:

FECHA: 2021-11-28 CATEGORÍA: Edictos art. 108 c.g.p

Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. AVISO: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMA: Que dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido mediante apoderado judicial idóneo por el señor JESÚS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA. Abierto y radicado en esta Agencia Judicial bajo el consecutivo número 051543184-0 01-2018-00126-00, mediante sentencia de fecha trece 13 de octubre de dos mil veintiuno 2021, SE DECLARO LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA con C.C. 8.292.996 de Medellín (Antioquia). Se fija como fecha presunta del fallecimiento del señor TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA el día 14 de mayo de 2013 ocurrido en el municipio de Caucasia (Antioquia). El presente AVISO se publicará un día domingo en el periódico el Tiempo o el Espectador, en un periódico de amplia circulación del último domicilio conocido del desaparecido, (El Mundo o el Colombiano de la ciudad de Medellín) y en la radiodifusora local (Artículos 583 y 584, numeral 2º del C.G.P.). Caucasia, Antioquia 09 de noviembre de 2021. LA SECRETERIA, LUZ HEIDI MACHADO SERNA. (Hay firma). JA7.

Sección: Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 28 de noviembre del año 2021.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

URL: https://judiciales.elespectador.com/detalle.php?idenv=2021112619154312000

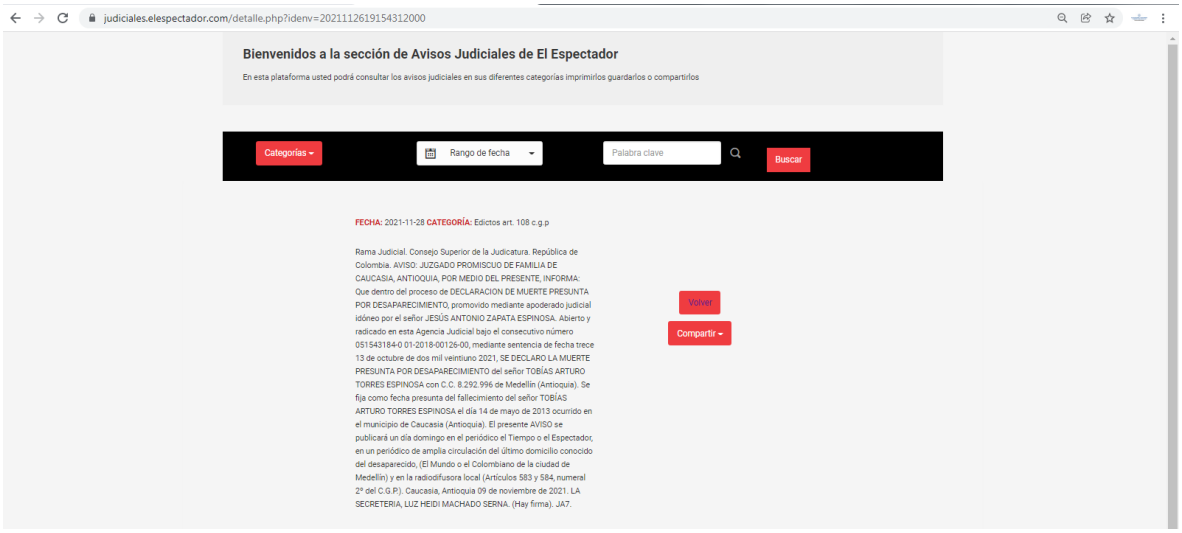

Publicado: Desde el domingo 28 de noviembre del año 2021 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.
DPTO. CERTIFICACIONES.

un curador Ad-litem (si a ello hubiere lugar) con quien se surtirá la notificación. De conformidad con el Artículo 108 y 293 del C.G.P.

ELKÍN DARÍO RÍOS MONTOYA, APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Se convoca a los acreedores a fin de hacerse parte en el proceso: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, radicado 2018-01322. Mediante auto interlocutorio 2323 de 2018, este Despacho dio apertura a la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELKÍN DARÍO RÍOS MONTOYA con C.C. 71.700.105 de acuerdo con el artículo 566 del Código General del Proceso, los acreedores deberán comparecer dentro de los veinte días (20) días siguientes a esta publicación en prensa. JORGE IVÁN ÁLVAREZ ARIAS. Liquidador. Calle 23 No. 41-20 of. 1006- Medellín.

EL Notario 14 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Augusto De Jesus Ossa Aristizabal. C.C. 70,095,077. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 052 del 25/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 26/11/2021 a las 8:00 A.M. Mauricio Amaya Martinez. Notario.

EL Notario 15 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Eduardo Hincapie Loaiza. C.C. 543,176. Fallecido el 03/12/2009. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 081 del 23/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 7:30 A.M. Fabio Alberto Ortega. Notario.

EL Notario 18 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Maria Leonisa Urrea Jimenez. C.C. 21.260.519. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 742 del 24/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 8:00 A.M. Catalina Gutierrez Acevedo. Notaria (E).

EL Notario 18 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Maria Emma Urrea Jimenez. C.C. 21.296.512. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 741 del 24/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 8:00 A.M. Catalina Gutierrez Acevedo. Notaria (E).

EL Notario 22 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Olga Luz Suarez De Mejia. C.C. 22,002,561. Fallecida el 30/01/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 139 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 23/11/2021 a las 8:00 A.M. Julio Cesar Zuluaga. Notario (E).

EL Notario 22 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Victor Manuel Ramirez Builes. C.C. 70,975,036. Fallecido el 08/02/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 140 del 23/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 7:00 A.M. Julio Cesar Zuluaga. Notario (E).

EL Notario 22 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Aura Rosa Castañeda De Acevedo. C.C. 32,444,654. Fallecida el 19/08/2020. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 141 del 24/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 25/11/2021 a las 7:00 A.M. Julio Cesar Zuluaga. Notario (E).

EL notario 8 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Julio César Osorio Castaño, C.C. 6.782.224. Aceptado mediante acta nro 360 del 22/11/2021, se ordena publicar en prensa y emisora local. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88. Se fija hoy 23/11/2021. Rosa Janneth Suaza Escudero. Notaria (E)

EL Notario 8° de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Luz Amparo Salazar Gomez. C.C. 32,544,351. Fallecida el 05/04/2018. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 366 del 23/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 25/11/2021 a las 8:00 A.M. Yojairo Garcia Mozo. Notario.

EL NOTARIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en trámite de liquidación de herencia de MARIA EDILMA CANO DE HERRERA, quien en vida se identificó con cédula 32.475.016, fallecido en el Municipio de Medellín, el día 05 de febrero de 2021; siendo el asiento principal de sus negocios y su domicilio el municipio de Sopetrán Antioquia, para que se acerquen a La Notaria y hagan valer sus derechos. Aceptado trámite por Acta 018 de 23/11/2021. Art. 3°. Dec 902 del 88. - Juan Carlos Acevedo Álvarez. Notario.

EL NOTARIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en trámite de liquidación de herencia de MARIA ALFONSINA ESPINOSA DE BEDOYA, quien en vida se identificó con la cédula 22.111.751, fallecida en la ciudad de Medellín el día 04 de enero del año2015 y MANUEL SALVADOR BEDOYA VELASQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula 763.330, fallecido en el Municipio de Sopetrán, el día 14 de enero del año 2004, siendo el asiento principal de sus negocios y su domicilio el Municipio de Sopetrán Antioquia, para que se acerquen a la Notaria y hagan valer sus derechos Aceptado trámite por Acta 019 de 26/11/2021 Art 3° Dec 902 del 88, Juan Carlos Acevedo Álvarez - Notario

EL Notario Unico de Apartado. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Geiser Yamid Florez Paez C.C. 78.646.493. Fallecido el 18/06/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 44 del 24/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 8:00 A.M. Diego Alejandro Gaviria. Notario Unico.

EL Notario Único de Caldas (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Gabriela Sánchez De Toro. C.C. 39,160,395. Fallecida el 09/03/2017 según Indicativo Serial N° 09983458. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 138 del 17/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 18/11/2021 a 8.00 A.M. José Manuel Hernández. Notario Unico.

EL Notario Unico de El Carmen de Viboral Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Susana Arbelaez de Hernandez y Jose Ruben Hernandez Arboleda. C.C. 21.622.952 y 616.615. Fallecidos el 31/01/2021 y 14/01/2017. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 8:00 A.M. Humberto león Rivera. Notario.

EL notario único de Turbo, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Petrona Gómez Espinosa, C.C. 33.128.753, fallecida el 21/08/2020. Aceptado el trámite notarial el 8/11/2021. Se ordena publicar en prensa y emisora local, para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88. Se fija por 10 días, hoy 9/11/2021, a las 8:00 am Guillermo Ceren Villorina. Notario.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL (Artículo 108 del Código General del Proceso). EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, EMPLAZA al señor ANTONIO PELAEZ SALAZAR en calidad de demandado en el siguiente proceso: PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN DEMANDANTE: BELARMINO DE JESUS CASTAÑO DEMANDADO: ANTONIO PELAEZ SALAZAR RADICADO NRO: 2021-00248-00 En los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, SE ADVIERTE AL EMPLAZADO que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Si no comparece dentro de dicho término, se le designará Curador Ad Litem con quien se continuará el proceso. El Carmen 23 de noviembre de 2021. Cordialmente, MARITZA RAMIREZ VALENCIA, SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL (Artículo 108 del Código General del Proceso). EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, EMPLAZA a la COOPERATIVA INTEGRAL EL EDEN LTDA en calidad de demandado en el siguiente proceso: PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CANCELACION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION. DEMANDANTE: DIANA MARIA TOBON GIRALDO Y OTROS. DEMANDADO: COOPERATIVA INTEGRAL EL EDEN LTDA . RADICADO NRO: 2021-00309-00. En los términos del artículo 108 del C.G. del P, SE ADVIERTE A LA COOPERATIVA EMPLAZADA que el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Si no comparece dentro de dicho término, se le designará Curador Ad- liten con quien se continuará el proceso. El Carmen de Viboral Ant. 23/11/2021. MARITZA RAMIREZ VALENCIA. SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIA ORALIDAD ITAGUÍ, ANTIOQUIA. RADICADO: 2021-00283. EMPLAZA: A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por GLORIA ELENA FLÓREZ MONTOTA C.C. 42.773.249 Y ORLANDO DE JESÚS VELÁSQUEZ SÁNCHEZ C.C. 98.521.008 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Se EMPLAZA además, AL DEMANDADO ORLANDO DE JESÚS VELÁSQUEZ SÁNCHEZ C.C. 98.521.008, ex cónyuge de la demandante GLORIA ELENA FLÓREZ MONTOYA, para que comparezca al Juzgado a fin de notificarle la demanda en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Artículo 293 y 108 CGP. Información incluida por el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Los emplazamientos se entenderán surtidos 15 días después de publicada dicha información. MARCELA SABAS CIFUENTES JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO. Se **EMPLAZA al señor SERGIO DIAZ SOTO** para que se sirva comparecer el citado señor ello de conformidad con lo establecido en la citada ley, a fin de recibir notificación personal de auto que admite la demanda y que la aclara y corrige dentro del proceso de **DECLARATIVO DE PERTENENCIA, radicado 2019-00535, inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 025-5097,** y delimitado por los siguientes linderos "por el costado frente con vía carretera y por los demás costados linda con predio de los demandantes finca denominada **"BELENCITO,"** inmueble compuesto por un lote de terreno localizado en el área rural del **municipio de Santa Rosa de Osos, Ant., vereda Orobajo con un área de 43.055 metros cuadrados.** El presente edicto se publicará en el Diario El Colombiano y en la emisora local "Mi tierra radio" posteriormente en la página de Personas emplazadas que posee el Consejo Superior de la Judicatura por el término de **quince (15) días** en la página de conforme lo dispone el **Artículo 108 del Código General del Proceso. OSCAR MAURICIO MUNOZ CORREA SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CAUCASIA ANTIOQUIA EDICTO Se necesita de la comparecencia del señor RAFAEL AMARANTO CASTRO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 78.291.978, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAMED, tramitado bajo el radicado número 05-154-40-89-002-2019-00003-00, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caucasia, despacho que se localiza en la Avenida El Pajonal, Palacio Municipal, Bloque 4, oficina 4, de este municipio, donde se le requiere para notificarle personalmente del auto dictado el día 24 de enero de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago. Se advierte que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado y si EL EMPLAZADO NO COMPARECE se le designará CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD HACE SABER Que por auto **del 17 de junio de 2021,** se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor **CARLOS ANDRES YEPES VALENCIA identificado con C.C 71.797.825,** el cual se encuentra **radicado con el número 05001 40 03 006 2021 00481 00,** por lo que se convoca a **TODOS LAS PERSONAS** que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la presente publicación, hagan valer su créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor de liquidador o a órdenes del **Juzgado en el Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo, Medellín)** en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al juzgado sexto Civil Municipal de Oralidad, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. **Liquidadora, Beatriz Elena Castrillón Gutiérrez identificada con C.C 43.066.575, celular 3116173465, correo electrónico castrillonbeatriz2020@hotmail.**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN, ANTIOQUIA. RADICADO: 05001-43-03-003-2021-00174-00 DEMANDA ACUMULADA AL PROCESO 05001-40-03-010-2013-01353-00. EMPLAZA: A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LOS DEUDORES, PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACIÓN, contra JOSÉ ROSENDO IBARGUEN ASPRILLA, para que comparezcan al proceso y los hagan valer mediante acumulación de demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término de emplazamiento, que se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Emplazados. Si no comparecen se nombrará Curador Ad-Lítem, si a ello hubiere lugar. Auto del 2 de agosto/2021 que ordena emplazar y libra mandamiento de pago en proceso EJECUTIVO demanda de Acumulación a favor del demandante MARCO ALEJANDRO ZULUAGA GIRALDO , en contra del demandado JOSÉ ROSENDO IBARGUEN ASPRILLA. Artículo 463 Numeral 2 y 108 del CGP. JOHN JAIRO RODRÍGUEZ SERRANO JUEZ

LA Notaria 24 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Maria Nelly Jimenez Velasquez. C.C. 21,547,240. Fallecida el 11/05/1998. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 084 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 8:00 A.M. Dora Isabel Sierra. Notaria (E).

LA Notaria 24 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Manuel Ignacio Munera Duque. C.C. 567,620. Fallecido el 15/04/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 085 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 8:00 A.M. Dora Isabel Sierra. Notaria (E).

LA Notaria 25 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Ruben Dario Correa Betancur. C.C. 71,602,703. Fallecido el 17/05/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 179 del 19/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 4:35 P.M. Diana Patricia Uribe. Notaria (E).

LA Notaria Unica de Barbosa Ant. Emplaza: A las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 dias siguientes a la publicación de este edicto en el tramite de la Sucesión ilíquida e Intestada de Alfonso Florez Sanchez. C.C. 736.642. Fallecido el 18/10/2004 en Barbosa Ant, siendo este su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, Publíquese en prensa y emisora local. Fíjese en un lugar visible de la notaria por 10 dias a partir del 18/11/2021 a las 7.30 A.M. Eleonora Andrea Velez Sierra. Notaria Unica.

LA notaría única de la Unión, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Julio César Botero Morales, fallecido el 6/12/1998. Aceptado mediante acta nro 75 del 25/11/2021. Se ordena publicar en prensa y emisora local, en cumplimiento del art. 3° del Dcto 902/88. Se fija por 10 días. Jorge Alberto Sepúlveda Arenas. Notario.

LA notaría única de Santa Bárbara, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Francisco José Gil Román y María Alicia Gil de Gil. C.C. 692.469 y 21.874.193, fallecidos el 19/02/2005 y 28/05/2018. Aceptado mediante acta nro 36 del 22/11/2021. Se ordena publicar en prensa y emisora local, para lo dispuesto por el art. 3 del Dcto 902/88 y 4 del Dcto 1729/89. Se fija por 10 días, hoy 23/11/2021, a las 7: 30 am. Carlos Mario Londoño Correa. Notario.

LA notaría única de Valparaiso, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Abdon de Jesús Saenz Vanegas, C.C.3.653.601, fallecido el 20/08/2021. Aceptado el trámite en esta notaría, para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88. Se ordena publicar en prensa y emisora local. Se fija por 10 días, hoy 20/09/2021, 8:00 am. Javier Alexis cuervo Vergara. Notario.

LISTADO EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 DEL C.G.P JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALDAS- ANTIOQUIA, EMPLAZADO **ARNOLD DARIO GALLEGO TABORDA** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR **RADICADO 2018-00623** DEMANDANTE **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** DEMANDADOS **ARNOLD DARIO GALLEGO TABORDA FECHA AUTO OCTUBRE 10 DE 2018** El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información por el Registro Nacional de personas Emplazadas, Surtido el emplazamiento se procederá a la asignación de curador Ad Litem si a ellos hubiera lugar.

NOTARIA UNICA DE TAMESIS ANTIOQUIA RENAN DE JESUS PIEDRAHITA JARAMILLO NIT. 846156-3 LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAMESIS ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de sucesión ilíquida e intestada de **JOSE ANTONIO GALLEGO PINEDA,** quien en vida se identificaba con la cedula número **98.636.240,** causante fallecido en la ciudad de Medellín Antioquia, el día 13 de marzo de 2021, hecho registrado en el serial 10217683 de los libros de registro civil de defunción de la Notaria veintisiete (27) de Medellín Antioquia, Aceptado el trámite en esta Notaria mediante acta número 033 del 24 de noviembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles. Atentamente **RENAN DE JESUS PIEDRAHITA JARAMILLO NOTARIO UNICO DE TAMESIS ANTIOQUIA** Calle 9 número 10-05 de Tamesis Antioquia Teléfono 849-42-04

NOTARIO 1 DE ENVIGADO. EMPLAZA: A los que se consideren con derecho dentro de los 10 días siguientes a la publicación en trámite de liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada de HERNAN DARIO PEREZ ARBELAEZ CC 70554800 falleció en Medellín junio 19/2021, siendo Envigado su ultimo domicilio y asiento de sus negocios. Aceptado tramite en esta Notaria mediante Acta 161 de noviembre 19/2021. Se ordeno publicación en periódico de amplia circulación y difusión en radiodifusora, en cumplimiento al Decreto 902/88, modificado y adicionado por Decreto 1729/89, su fijación en Notaria por 10 días. Noviembre 22/2021 7:30 am. NOTARIO. WILMAR EMILIO DAVID.

RADICADO número 05001-2-21-0245 El curador Urbano Segundo de Medellín, según articulo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, informa que: mediante radicado No. 05001-2-21-0245, la sociedad Máxima De Oriente S.A.S,, identificada con Nit 900.994.326-5, solicitó Licencia de construcción en modalidad de obra nueva , Uso mixto, para el predio ubicado en la dirección calle 91 #50-4. Medellin, La presente publicación se realiza para que los terceros interesados pueden hacerse parte Y hacer valer sus derechos ante este despacho, ubicado en la calle 49 #50-21 Medellín. Luis Fernando Betancur Merino, Curador Urbano Segundo de Medellín.

RAMA Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia AVISO: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMA: Que dentro del proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO,** promovido mediante apoderado judicial idóneo por el señor **JESÚS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA. Abierto y radicado en esta Agencia Judicial bajo el consecutivo número 051543184-001-2018-00126-00,** mediante sentencia de **fecha trece-13 de octubre de dos mil veintiuno 2021, SE DECLARO LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA con c.c. 8.292.996 de Medellín (Antioquia).** Se fija como fecha presunta del fallecimiento del señor **TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA el día 14 de mayo de 2013 ocurrido en el municipio de Caucasia (Antioquia).** El presente **AVISO** se publicará un día domingo en el periódico el Tiempo o el Espectador, en un periódico de amplia circulación del último domicilio conocido del desaparecido, **(El Mundo o el Colombiano de la ciudad de Medellín)** y en la radiodifusora local **(Artículos 583 y 584, numeral 2° del C.G.P.). Caucasia, Antioquia 09 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA, LUZ HEIDI MACHADO SERNA**

REPÚBLICA de Colombia Rama Jurisdiccional del Poder Público El Juzgado Promiscuo Municipal de Gómez Plata Antioquia, Por medio del presente, Emplaza: A la señora **Teresa de Jesús Jaramillo Fonnegra** de quien se desconoce su domicilio y lugar de residencia actual y a los herederos determinados e indeterminados de **Luz Angela Jaramillo y Omar Alonso Isaza Jaramillo;** que se crean con algun derecho sobre el inmueble con **matricula inmobiliaria No. 025-9152 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Rosa De Osos,** ubicado en el municipio de Gómez Plata Antioquia. A fin de que se hagan parte dentro del proceso declarativo verbal sumarlo, pertenencia, **Rdo. 2021-00051,** aqui promovido por la señora **Maria Lucina Ruiz Ruiz con Cédula No 21.631,468, contra Carmen Celia Jaramillo Fonnegra y otros**. Se procede con el presente requerimiento a través de un listado que deberá ser publicado un dia domingo por una sola vez en el diario El Colombiano o El Mundo. Y transcurridos 15 dias luego de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entendera surtido y se procederá con la designación de curador adlitem que los represente, si a ello hubiere lugar. **Gómez Plata. Noviembre 22 de 2021 Fredy L. Carmona Acevedo Secretario**

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE RIONEGRO EDICTO N° 140-2021 EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RIONEGRO EMPLAZA, CITA Y CONVOCA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de la herencia de MARÍA JESÚS OTALVARO RENDÓN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 21.956.536 , quien falleció en Rionegro, Antioquia, en fecha 12 de agosto de 2021, persona que tenía en Rionegro su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. La actuación a la cual se convoca, fue iniciada en esta Notaría mediante acta número 140 del 11 de noviembre de 2021, previa solicitud presentada por los interesados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación nacional y por una radiodifusora local, término durante el cual los interesados podrán comparecer ante este despacho a fin de hacer valer sus derechos. El notario, SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL.

SE emplaza a **HÉCTOR DE JESÚS MENESES Y DARÍO DE JESÚS MENESES** como herederos determinados de **MARGARITA MENESES DE CASTRO** , a los herederos indeterminados de RICARDO CASTRO VILLA Y **MARGARITA MENESES DE CASTRO** y demás personas que se crean con derecho , para que concurran al Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05001400301720210070200 , en el que se adelanta proceso de pertenencia para la adquisión por prescripción extraordinaria sobre el inmueble identificado con M.I. 01 N - 107152 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín zona Norte , ubicado en la ciudad de Medellín , en la Calle 105 A No . 74 - 37 , barrio El Pedregal .

872 REMATES

AVISO DE REMATE El suscrito Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín HACE SABER: Que por Auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se ha señalado el día trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y hora las nueve de las mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo el remate del bien embargado, secuestrado, y avaluado en el proceso adelantado por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín. Radicado 001-2016 en contra de EDUARDO ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ C.C. 71.730.797 y GLORIA CIBEL POSADA PALACIO C.C. 42897964. El bien materia de subasta es el siguiente: vehículo con placas FCN382 marca Chevrolet modelo 2006, color azul Superior Metalizado, número de serie 8Z1TJ59776V330842, numero de motor F14D342539K. Avaluó Pericial: el vehículo fue avaluado en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.480.000). Oferta admisible: Se tendrá como tal aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales N° 050019196255 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Contraloría General de Medellín, NIT: 811.026.988-6. Se informa que la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, carrera 70 N° 81-118 piso 2 Medellín, celular 3217372482, es quien se desempeña como secuestre. La licitación comenzará a las nueve de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, desde su inicio. Esta se realizará en la calle 53 N° 52-16, Edificio Miguel de Aguinaga, piso 5, Oficina 507. Medellín, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

CARTEL DE REMATE. POR MEDIO DEL CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTOQUIA HACE SABER: Que mediante auto proferido el 6 de Octubre de 2021, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, instaurado por el Señor **LEONARDO ANTONIO VARGAS CASTRILLON** en contra de **BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ LONDOÑO, Y RADICADO Nro. 2019-00141- 00, SE FIJO PARA EL DIA 15 de Diciembre de 2021,** a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a efecto la venta en publica subasta del siguiente bien inmueble: Se trata de un bien inmueble, en la **CL 47 Nro. 44- 229** Barrio El Paraiso de esa localidad. El mismo que consta de una planta, con subdivisiones internas habitaciones, unidad sanitaria y cocina. Asi mismo, se registra que todo el inmueble esta construido en adobe ventanas y puertas en madera, techo en zinc soportado en vigas de madera en avanzado estado de deterioro. Este inmueble se encuentra Registrado en folio de matricula inmobiliaria Nro 027- 14477 de la Oficina de Instrumentos Publicos de esta localidad, siendo postura admisible la que cubra el valor total del avaluo dado en $49.838.746.00 previa consignación del 40% del mismo. Se le informa quien actua como Apoderada de la parte Actora la Doctora **DAMARIS TORO CASTAÑO,** quien reside en el Municipio de Segovia, Antioquia, en la Calle Boyaca, celular Nro. 311- 318- 07- 27 correo electrónico **abogadadamaris@gmail.com** La licitación comenzara a la hora indicada y tendrá una duración minima de una (1) hora. Para los efectos indicados en el articulo 450 del Codigo General del Proceso, en el **Tiempo o El Colombiano** se fija el presente cartel de remate en un lugar publico de la Secretaria por el termino legal, hoy 26 de Octubre de 2021. Atentamente, **VIRGILIO A. JIMENEZ VARGAS.** Secretario Ad Hoc. Cra 49 Nro 52 -36 Edificio La Cascada 2 Piso Calle Centenario. Segovia, Antioquia. Correo electrónico: **jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co**

JUZGADO 2 Civil Municipal de Medellín fija fecha de remate el **13 de diciembre de 2021** a **las 2 pm.,** del inmueble con **F M I 01N- 5019863** ubicado **carrera 66 92F 30 interior 201** Medellín avaluado en **$221.115.700** será postura admisible aquella que cubra el **70%** del avalúo, audiencia virtual proceso divisorio por venta **radicado 05001400300220140055500** demanda de **HAYMON ELZENBAUMER** pasaporte AA3914896 contra **MARTHA LUCIA - GABRIEL DE JESUS y MARTIN CARDONA ARROYAVE** CC 43721719 -70558803 y 70559343 para hacer postura se consigna en la cuenta de depósitos judiciales **050012041002** del Banco Agrario de Colombia, 5 días antes a la diligencia el 40% del avalúo total **$88.446.280,** la persona interesada remite al correo **cmpl02med@cendoj.ramajudicial.gov.co** un **día antes al inicio de la diligencia en archivo adjunto encriptado la prueba de la consignación del 40% del avalúo, copia del documento de identidad** e informar su correo electrónico para ser contactado el día del remate. secuestre **JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, calle 88 sur 43B 112 int 1706 Medellín celular 3122409425 correo joseyakelton@hotmail.com**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA. CARTEL DE REMATE POR MEDIO DEL CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA HACE SABER Que mediante auto proferido de fecha Octubre 11 de 2021, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO,** instaurada por **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA "CFA",** con Nit Nro. 811022688-3, (como garantía o privilegio efectuado por la parte demandante a favor del señor **MARIO ANTONIO CARMONA GALVIS),** en contra de **BLANCA NUBIA ZEA LORZA,** y, radicado bajo el Nro. 2019-00411, se fijó el día 18 de Enero de 2022, a las nueve de la mañana (9.00 a.m.) para llevar a efecto la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: Se trata de un bien inmueble, ubicado en la calle 53 Nro. 47-14 Apto 101 barrio San Bartolo, se encuentra construido de la siguiente manera: casa de habitación de uso residencial, con paredes de concreto, una sala con división para sala comedor, piso en baldosa, 2 habitaciones sencillas, una habitación con Closet, cocina integral, baño con enchape de baldosa y accesorios en buenas condiciones, división de zona de ropas, no cuenta con lavadero. Este inmueble se encuentra Registrado en el Folio de matrícula **027-29642** de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total de avaluó dado en la suma de $64.654.320.00 moneda corriente, **previa consignación del 40% del mismo. La doctora ANA MARIA JIMENEZ PLATA, actúa como secuestre en las presentes diligencias** quien se localiza mediante número del celular Nro. 315-503-26-13 La licitación comenzara a la hora indicada y tendrá una duración mínima de Una (1) horas, Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el "Tiempo o "El Colombiano" se fija el presente cartel de remate en un lugar público de la Secretaria por el término legal, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Atentamente **VIRGILIO A. JIMENEZ VARGAS** Secretario Ad-Hoc Cra. 49 Nro. 50-36 Edificio la Cascada 2 Piso Calle Centenario. Segovia, Antioquia Teléfono 831-44-51

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO Itagüí RADICADO No. 05360310300120120012200 CARTEL DE REMATE HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por JOHN ISAZA ACOSTA contra SUSANA PEÑA MUÑOZ y DIEGO PEÑA MUÑOZ, se señaló como fecha para REMATE el día MARTE CATORCE (14) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM). Los inmuebles se ubican en el Paraje Quebrada Grande, denominados así: A. Lote Retiro Quebrada Grande, identificado con matrícula No. 001-887168 de la oficina de registro e instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, con un área de 12.820.91 metros cuadrados, este inmueble fue avaluado en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (2.635.985.556), ubicado en el paraje Quebrada Grande del Municipio de la Estrella. - (página 2 a 12, anexo 24 exp. Digital) B. Lote vías internas, identificado con matrícula No. 001-887169, de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, con un área de 3.635.26 metros cuadrados, este inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($222.285.970), ubicado en el Paraje Quebrada Grande del municipio de la Estrella. - (página 2 a 12, anexo 24 exp. Digital). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó total dados a los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dichos valores para poder licitar. (Artículo 451 del C.G. P.) La diligencia se realizará por el medio virtual Lifesize al que las partes y los interesados en hacer postura deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc. El que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Con anterioridad de por los menos dos (2) días previos a la diligencia deberán informar el correo electrónico al que se allegara por parte del despacho el link o vínculo con el que se podrán acceder a la diligencia. Itagüí, 26 de noviembre de 2021 SERGIO ESCOBAR HOLGUIN Juez
Fijado el día 0 de 0 de 2021 a las 8:00 a.m. SERGIO ESCOBAR HOLGUIN Juez Desfijado el día 0 de 0 de 2021 a las 5:00 p.m.

Lo que
BUSCAS
está en nuestro portal de Clasificados El Colombiano
www.masificados.com
Propiedad Raíz
Vehículos
Empleos
Varios
¡Escanea el QR y listo!
masificados

RE: CONSTANCIAS ULTIMA PUBLICACIÓN 2018-126

JOHSEP GÓMEZ <jg.abogado@outlook.com>

Mié 15/12/2021 4:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (108 KB)

ULTIMA PUBLICACIÓN.pdf;

Buenas tardes, anexo escrito de constancia de las publicaciones

JOHSEP GÓMEZ
Abogado
UdeA

De: JOHSEP GÓMEZ
Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 3:41 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONSTANCIAS ULTIMA PUBLICACIÓN 2018-126

Buenas tardes, con el acostumbrado respeto me permito enviar las constancias de las publicaciones realizadas el día 28 de noviembre en el proceso de referencia 05 154 31 84 001 2018 00126 00.

ANEXO:

- CONSTANCIAS PUBLICACIONES EL COLOMBIANO Y EL ESPECTADOR
- IMÁGENES CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE CAUCASIA STEREO

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

JOHSEP GÓMEZ
Abogado
UdeA

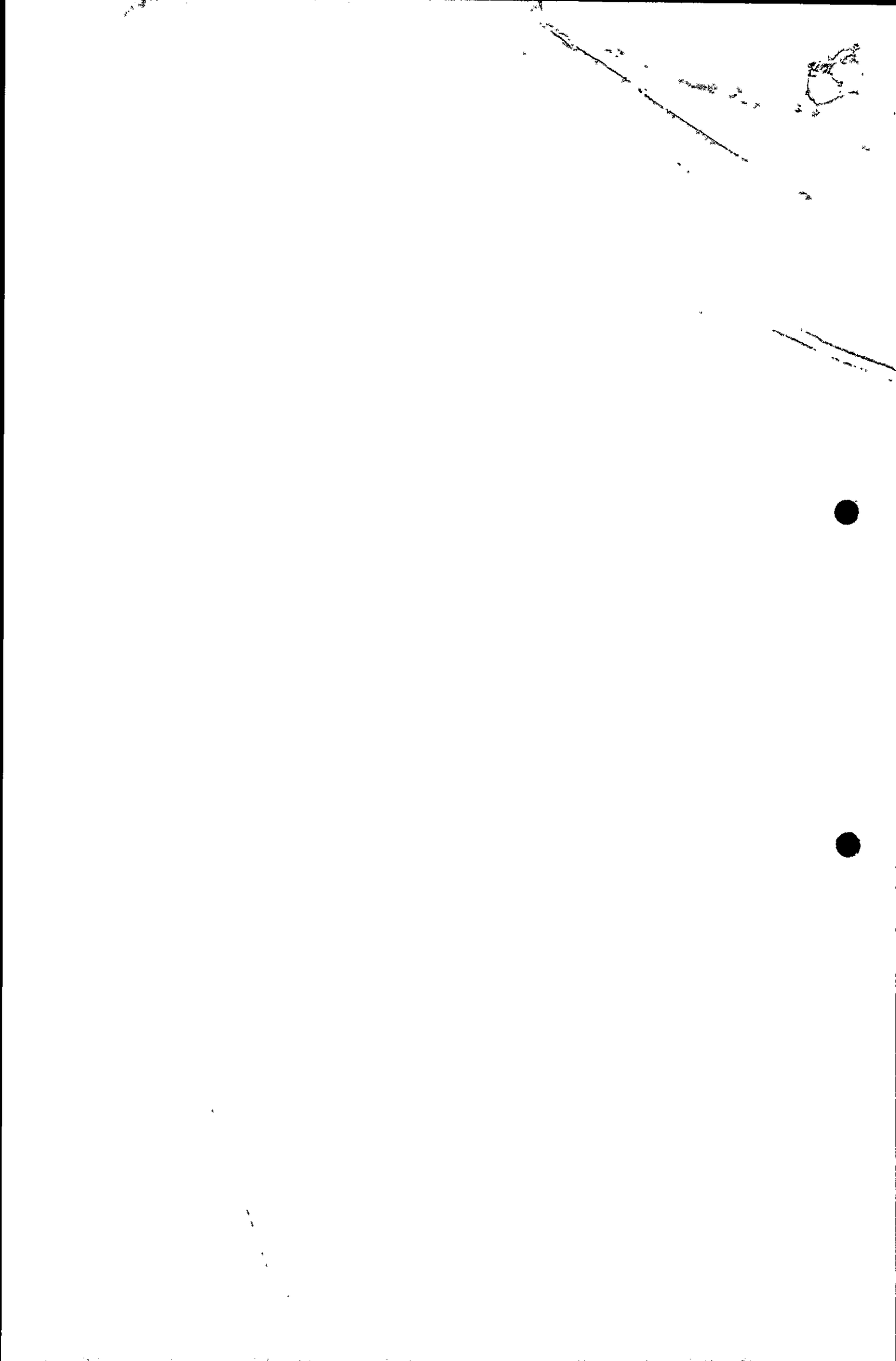

Medellín, 15 de diciembre de 2021

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia – Antioquia

PROCESO:	Declaración de muerte presunta por desaparecimiento
DEMANDANTE:	Jesús Antonio Zapata Espinosa
DESAPARECIDO:	Tobías Arturo Torres Espinosa
RADICADO:	05 154 31 84 001 2018 00126 00

JOHSEP DAVID GÓMEZ MUÑOZ, actuando en representación del señor JESUS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA quien me otorgó poder para actuar en el presente proceso, poder que reposa en la carpeta del presente proceso con el radicado de la referencia; acudo a su despacho para entregar las constancias de las publicaciones necesarias de la sentencia del día 13 de octubre de 2021, en el presente proceso en los periódicos de El Espectador y El Colombiano el domingo 28 de noviembre del presente año 2021, además de la emisión de la publicación del edicto en la Emisora Caucasia Stereo el mismo día 28 de noviembre del año en curso a las 12:00m.

Atentamente,

JOHSEP DAVID GÓMEZ MUÑOZ
C.C. Nro. 1.017.197.568
T.P. Nro.360.471 del C.S. de la J.

PUBLICACIONES PERIODICOS

JOHSEP GÓMEZ <jg.abogado@outlook.com>

Mar 8/03/2022 11:30 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (25 MB)

PUBLICACIONES ESPECTADOR Y COLOMBIANO.pdf;

Proceso: Declaración de muerte presunta por desaparecimiento
Demandante: Jesús Antonio Zapata Espinosa
Desaparecido: Tobías Arturo Torres Espinosa
Radicado: 05 154 31 84 001 2018 00126 00

Buen día, con el acostumbrado respeto me permito adjuntar en el proceso de la referencia, documento anexo en formato PDF con las publicaciones del aviso ordenado en la sentencia 0033 del 13 de octubre de 2021, de los periódicos El Espectador y El Colombiano del día 28 de noviembre de 2021.

En caso de ser necesario adjuntar originales físicos para anexar a expediente favor informar lo más pronto posible.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JOHSEP GÓMEZ
Abogado
UdeA

C.
elCOLOMBIANO

DOMINGO
MEDELLÍN 28.11.2021

"El misterio de la vida no es un problema que resolver, sino una realidad que experimentar".

FRANK HERBERT

$2.900
AÑO 109
Nº 37.482
ISSN 0122-0802

SUMARIO Tema del día 2 | Metro 6 | Exequiales 8 | Actualidad 12 | Economía 18 | Crucigrama 20 | Opinión 22 | Tendencias 27 | Deportes

en
NAVIDAD
Movistar te da más regalos

Accesorios gratis
Cámbiate a Movistar en Prepago o Pospago, estrena smartphone y llévate gratis un súper accesorio.

Más descuentos
Reúne todos tus productos fijos y móviles en Movistar Total y recibe más beneficios.

Tablet gratis
Pásate a Fibra Movistar, el mejor Internet de Colombia.

Más regalos
Todas tus compras en Movistar Prepago están premiadas.

Nadie te da más

Centros de Experiencia | #709 | movistar.co

un curador Ad-litem (si a ello hubiere lugar) con quien se surtirá la notificación. De conformidad con el Artículo 108 y 293 del C.G.P.

ELKÍN DARÍO RÍOS MONTOYA, APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Se convoca a los acreedores a fin de hacerse parte en el proceso: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, radicado 2018-01322. Mediante auto interlocutorio 2323 de 2018, este Despacho dio apertura a la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELKÍN DARÍO RÍOS MONTOYA con C.C. 71.700.105 de acuerdo con el artículo 566 del Código General del Proceso, los acreedores deberán comparecer dentro de los veinte días (20) días siguientes a esta publicación en prensa. JORGE IVÁN ÁLVAREZ ARIAS. Liquidador. Calle 23 No. 41-20 of. 1006- Medellín.

EL Notario 14 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Augusto De Jesus Ossa Aristizabal. C.C. 70,095,077. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 052 del 25/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 26/11/2021 a las 8:00 A.M. Mauricio Amaya Martinez. Notario.

EL Notario 15 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Eduardo Hincapie Loaiza. C.C. 543,176. Fallecido el 03/12/2009. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 081 del 23/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 7:30 A.M. Fabio Alberto Ortega. Notario.

EL Notario 18 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Maria Leonisa Urrea Jimenez. C.C. 21.260.519. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 742 del 24/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 8:00 A.M. Catalina Gutierrez Acevedo. Notaria (E).

EL Notario 18 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Maria Emma Urrea Jimenez. C.C. 21.296.512. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 741 del 24/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 8:00 A.M. Catalina Gutierrez Acevedo. Notaria (E).

EL Notario 22 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Olga Luz Suarez De Mejia. C.C. 22,002,561. Fallecida el 30/01/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 139 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 23/11/2021 a las 8:00 A.M. Julio Cesar Zuluaga. Notario (E).

EL Notario 22 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Victor Manuel Ramirez Builes. C.C. 70,975,036. Fallecido el 08/02/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 140 del 23/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 7:00 A.M. Julio Cesar Zuluaga. Notario (E).

EL Notario 22 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Aura Rosa Castañeda De Acevedo. C.C. 32,444,654. Fallecida el 19/08/2020. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 141 del 24/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 25/11/2021 a las 7:00 A.M. Julio Cesar Zuluaga. Notario (E).

EL notario 8 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Julio César Osorio Castaño, C.C. 6.782.224. Aceptado mediante acta nro 360 del 22/11/2021, se ordena publicar en prensa y emisora local. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88. Se fija hoy 23/11/2021. Rosa Janneth Suaza Escudero. Notaria (E)

EL Notario 8° de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Luz Amparo Salazar Gomez. C.C. 32,544,351. Fallecida el 05/04/2018. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 366 del 23/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 25/11/2021 a las 8:00 A.M. Yojairo Garcia Mozo. Notario.

EL NOTARIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en trámite de liquidación de herencia de MARIA EDILMA CANO DE HERRERA, quien en vida se identificó con cédula 32.475.016, fallecido en el Municipio de Medellín, el día 05 de febrero de 2021; siendo el asiento principal de sus negocios y su domicilio el municipio de Sopetrán Antioquia, para que se acerquen a La Notaria y hagan valer sus derechos. Aceptado trámite por Acta 018 de 23/11/2021. Art. 3°. Dec 902 del 88. - Juan Carlos Acevedo Álvarez. Notario.

EL NOTARIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en trámite de liquidación de herencia de MARIA ALFONSINA ESPINOSA DE BEDOYA, quien en vida se identificó con la cédula 22.111.751, fallecida en la ciudad de Medellín el día 04 de enero del año2015 y MANUEL SALVADOR BEDOYA VELASQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula 763.330, fallecido en el Municipio de Sopetrán, el día 14 de enero del año 2004, siendo el asiento principal de sus negocios y su domicilio el Municipio de Sopetrán Antioquia, para que se acerquen a la Notaria y hagan valer sus derechos Aceptado trámite por Acta 019 de 26/11/2021 Art 3° Dec 902 del 88, Juan Carlos Acevedo Álvarez - Notario

EL Notario Unico de Apartado. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Geiser Yamid Florez Paez C.C. 78.646.493. Fallecido el 18/06/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 44 del 24/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/11/2021 a las 8:00 A.M. Diego Alejandro Gaviria. Notario Unico.

EL Notario Único de Caldas (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Gabriela Sánchez De Toro. C.C. 39,160,395. Fallecida el 09/03/2017 según Indicativo Serial N° 09983458. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 138 del 17/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 18/11/2021 a 8.00 A.M. José Manuel Hernández. Notario Unico.

EL Notario Unico de El Carmen de Viboral Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Susana Arbelaez de Hernandez y Jose Ruben Hernandez Arboleda. C.C. 21.622.952 y 616.615. Fallecidos el 31/01/2021 y 14/01/2017. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 8:00 A.M. Humberto león Rivera. Notario.

EL notario único de Turbo, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Petrona Gómez Espinosa, C.C. 33.128.753, fallecida el 21/08/2020. Aceptado el trámite notarial el 8/11/2021. Se ordena publicar en prensa y emisora local, para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88. Se fija por 10 días, hoy 9/11/2021, a las 8:00 am Guillermo Ceren Villorina. Notario.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL (Artículo 108 del Código General del Proceso). EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, EMPLAZA al señor ANTONIO PELAEZ SALAZAR en calidad de demandado en el siguiente proceso: PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN DEMANDANTE: BELARMINO DE JESUS CASTAÑO DEMANDADO: ANTONIO PELAEZ SALAZAR RADICADO NRO: 2021-00248-00 En los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, SE ADVIERTE AL EMPLAZADO que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Si no comparece dentro de dicho término, se le designará Curador Ad Litem con quien se continuará el proceso. El Carmen 23 de noviembre de 2021. Cordialmente, MARITZA RAMIREZ VALENCIA, SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL (Artículo 108 del Código General del Proceso). EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, EMPLAZA a la COOPERATIVA INTEGRAL EL EDEN LTDA en calidad de demandado en el siguiente proceso: PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CANCELACION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION. DEMANDANTE: DIANA MARIA TOBON GIRALDO Y OTROS. DEMANDADO: COOPERATIVA INTEGRAL EL EDEN LTDA . RADICADO NRO: 2021-00309-00. En los términos del artículo 108 del C.G. del P, SE ADVIERTE A LA COOPERATIVA EMPLAZADA que el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Si no comparece dentro de dicho término, se le designará Curador Ad- liten con quien se continuará el proceso. El Carmen de Viboral Ant. 23/11/2021. MARITZA RAMIREZ VALENCIA. SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIA ORALIDAD ITAGUÍ, ANTIOQUIA. RADICADO: 2021-00283. EMPLAZA: A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por GLORIA ELENA FLÓREZ MONTOTA C.C. 42.773.249 Y ORLANDO DE JESÚS VELÁSQUEZ SÁNCHEZ C.C. 98.521.008 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Se EMPLAZA además, AL DEMANDADO ORLANDO DE JESÚS VELÁSQUEZ SÁNCHEZ C.C. 98.521.008, ex cónyuge de la demandante GLORIA ELENA FLÓREZ MONTOYA, para que comparezca al Juzgado a fin de notificarle la demanda en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Artículo 293 y 108 CGP. Información incluida por el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Los emplazamientos se entenderán surtidos 15 días después de publicada dicha información. MARCELA SABAS CIFUENTES JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO. Se **EMPLAZA al señor SERGIO DIAZ SOTO** para que se sirva comparecer el citado señor ello de conformidad con lo establecido en la citada ley, a fin de recibir notificación personal de auto que admite la demanda y que la aclara y corrige dentro del proceso de **DECLARATIVO DE PERTENENCIA, radicado 2019-00535, inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 025-5097**, y delimitado por los siguientes linderos "por el costado frente con vía carretera y por los demás costados linda con predio de los demandantes finca denominada **"BELENCITO,"** inmueble compuesto por un lote de terreno localizado en el área rural del **municipio de Santa Rosa de Osos, Ant., vereda Orobajo con un área de 43.055 metros cuadrados.** El presente edicto se publicará en el Diario El Colombiano y en la emisora local "Mi tierra radio" posteriormente en la página de Personas emplazadas que posee el Consejo Superior de la Judicatura por el término de **quince (15) días** en la página de conforme lo dispone el **Artículo 108 del Código General del Proceso. OSCAR MAURICIO MUNOZ CORREA SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CAUCASIA ANTIOQUIA EDICTO Se necesita de la comparecencia del señor RAFAEL AMARANTO CASTRO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 78.291.978, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAMED, tramitado bajo el radicado número 05-154-40-89-002-2019-00003-00, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caucasia, despacho que se localiza en la Avenida El Pajonal, Palacio Municipal, Bloque 4, oficina 4, de este municipio, donde se le requiere para notificarle personalmente del auto dictado el día 24 de enero de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago. Se advierte que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado y si EL EMPLAZADO NO COMPARECE se le designará CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD HACE SABER Que por auto **del 17 de junio de 2021,** se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor **CARLOS ANDRES YEPES VALENCIA identificado con C.C 71.797.825,** el cual se encuentra **radicado con el número 05001 40 03 006 2021 00481 00,** por lo que se convoca a **TODOS LAS PERSONAS** que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la presente publicación, hagan valer su créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor de liquidador o a órdenes del **Juzgado en el Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo, Medellín)** en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al juzgado sexto Civil Municipal de Oralidad, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. **Liquidadora, Beatriz Elena Castrillón Gutiérrez identificada con C.C 43.066.575, celular 3116173465, correo electrónico castrillonbeatriz2020@hotmail.**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN, ANTIOQUIA. RADICADO: 05001-43-03-003-2021-00174-00 DEMANDA ACUMULADA AL PROCESO 05001-40-03-010-2013-01353-00. EMPLAZA: A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LOS DEUDORES, PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACIÓN, contra JOSÉ ROSENDO IBARGUEN ASPRILLA, para que comparezcan al proceso y los hagan valer mediante acumulación de demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término de emplazamiento, que se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Emplazados. Si no comparecen se nombrará Curador Ad-Lítem, si a ello hubiere lugar. Auto del 2 de agosto/2021 que ordena emplazar y libra mandamiento de pago en proceso EJECUTIVO demanda de Acumulación a favor del demandante MARCO ALEJANDRO ZULUAGA GIRALDO , en contra del demandado JOSÉ ROSENDO IBARGUEN ASPRILLA. Artículo 463 Numeral 2 y 108 del CGP. JOHN JAIRO RODRÍGUEZ SERRANO JUEZ

LA Notaria 24 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Maria Nelly Jimenez Velasquez. C.C. 21,547,240. Fallecida el 11/05/1998. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 084 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 8:00 A.M. Dora Isabel Sierra. Notaria (E).

LA Notaria 24 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Manuel Ignacio Munera Duque. C.C. 567,620. Fallecido el 15/04/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 085 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 8:00 A.M. Dora Isabel Sierra. Notaria (E).

LA Notaria 25 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Ruben Dario Correa Betancur. C.C. 71,602,703. Fallecido el 17/05/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 179 del 19/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 4:35 P.M. Diana Patricia Uribe. Notaria (E).

LA Notaria Unica de Barbosa Ant. Emplaza: A las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 dias siguientes a la publicación de este edicto en el tramite de la Sucesión ilíquida e Intestada de Alfonso Florez Sanchez. C.C. 736.642. Fallecido el 18/10/2004 en Barbosa Ant, siendo este su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, Publíquese en prensa y emisora local. Fíjese en un lugar visible de la notaria por 10 dias a partir del 18/11/2021 a las 7.30 A.M. Eleonora Andrea Velez Sierra. Notaria Unica.

LA notaría única de la Unión, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Julio César Botero Morales, fallecido el 6/12/1998. Aceptado mediante acta nro 75 del 25/11/2021. Se ordena publicar en prensa y emisora local, en cumplimiento del art. 3° del Dcto 902/88. Se fija por 10 días. Jorge Alberto Sepúlveda Arenas. Notario.

LA notaría única de Santa Bárbara, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Francisco José Gil Román y María Alicia Gil de Gil. C.C. 692.469 y 21.874.193, fallecidos el 19/02/2005 y 28/05/2018. Aceptado mediante acta nro 36 del 22/11/2021. Se ordena publicar en prensa y emisora local, para lo dispuesto por el art. 3 del Dcto 902/88 y 4 del Dcto 1729/89. Se fija por 10 días, hoy 23/11/2021, a las 7: 30 am. Carlos Mario Londoño Correa. Notario.

LA notaría única de Valparaiso, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Abdon de Jesús Saenz Vanegas, C.C.3.653.601, fallecido el 20/08/2021. Aceptado el trámite en esta notaría, para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88. Se ordena publicar en prensa y emisora local. Se fija por 10 días, hoy 20/09/2021, 8:00 am. Javier Alexis cuervo Vergara. Notario.

LISTADO EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 DEL C.G.P JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALDAS- ANTIOQUIA, EMPLAZADO ARNOLD DARIO GALLEGO TABORDA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO 2018-00623 DEMANDANTE **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** DEMANDADOS **ARNOLD DARIO GALLEGO TABORDA FECHA AUTO OCTUBRE 10 DE 2018** El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información por el Registro Nacional de personas Emplazadas, Surtido el emplazamiento se procederá a la asignación de curador Ad Litem si a ellos hubiera lugar.

NOTARIA UNICA DE TAMESIS ANTIOQUIA RENAN DE JESUS PIEDRAHITA JARAMILLO NIT. 846156-3 LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAMESIS ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de sucesión ilíquida e intestada de **JOSE ANTONIO GALLEGO PINEDA,** quien en vida se identificaba con la cedula número **98.636.240**, causante fallecido en la ciudad de Medellín Antioquia, el dia 13 de marzo de 2021, hecho registrado en el serial 10217683 de los libros de registro civil de defunción de la Notaria veintisiete (27) de Medellín Antioquia, Aceptado el trámite en esta Notaria mediante acta número 033 del 24 de noviembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias hábiles. Atentamente **RENAN DE JESUS PIEDRAHITA JARAMILLO NOTARIO UNICO DE TAMESIS ANTIOQUIA** Calle 9 número 10-05 de Tamesis Antioquia Teléfono 849-42-04

NOTARIO 1 DE ENVIGADO. EMPLAZA: A los que se consideren con derecho dentro de los 10 días siguientes a la publicación en trámite de liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada de HERNAN DARIO PEREZ ARBELAEZ CC 70554800 falleció en Medellín junio 19/2021, siendo Envigado su ultimo domicilio y asiento de sus negocios. Aceptado tramite en esta Notaria mediante Acta 161 de noviembre 19/2021. Se ordeno publicación en periódico de amplia circulación y difusión en radiodifusora, en cumplimiento al Decreto 902/88, modificado y adicionado por Decreto 1729/89, su fijación en Notaria por 10 días. Noviembre 22/2021 7:30 am. NOTARIO. WILMAR EMILIO DAVID.

RADICADO número 05001-2-21-0245 El curador Urbano Segundo de Medellín, según articulo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, informa que: mediante radicado No. 05001-2-21-0245, la sociedad Máxima De Oriente S.A.S,, identificada con Nit 900.994.326-5, solicitó Licencia de construcción en modalidad de obra nueva , Uso mixto, para el predio ubicado en la dirección calle 91 #50-4. Medellin, La presente publicación se realiza para que los terceros interesados pueden hacerse parte Y hacer valer sus derechos ante este despacho, ubicado en la calle 49 #50-21 Medellín. Luis Fernando Betancur Merino, Curador Urbano Segundo de Medellín.

RAMA Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia AVISO: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMA: Que dentro del proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO,** promovido mediante apoderado judicial idóneo por el señor **JESÚS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA.** Abierto y radicado en esta Agencia Judicial bajo el consecutivo número **051543184-001-2018-00126-00,** mediante sentencia de fecha trece-13 de octubre de dos mil veintiuno 2021, **SE DECLARO LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA** con c.c. 8.292.996 de Medellín (Antioquia). Se fija como fecha presunta del fallecimiento del señor **TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA el día 14 de mayo de 2013 ocurrido en el municipio de Caucasia (Antioquia).** El presente **AVISO** se publicará un día domingo en el periódico el Tiempo o el Espectador, en un periódico de amplia circulación del último domicilio conocido del desaparecido, **(El Mundo o el Colombiano de la ciudad de Medellín)** y en la radiodifusora **local (Artículos 583 y 584, numeral 2° del C.G.P.). Caucasia, Antioquia 09 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA, LUZ HEIDI MACHADO SERNA**

REPÚBLICA de Colombia Rama Jurisdiccional del Poder Público El Juzgado Promiscuo Municipal de Gómez Plata Antioquia, Por medio del presente, Emplaza: A la señora **Teresa de Jesús Jaramillo Fonnegra** de quien se desconoce su domicilio y lugar de residencia actual y a los herederos determinados e indeterminados de **Luz Angela Jaramillo y Omar Alonso Isaza Jaramillo**; que se crean con algun derecho sobre el inmueble con **matricula Inmobiliaria No. 025-9152 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Rosa De Osos,** ubicado en el municipio de Gómez Plata Antioquia. A fin de que se hagan parte dentro del proceso declarativo verbal sumario, pertenencia, **Rdo. 2021-00051,** aquí promovido por la señora **Maria Lucina Ruiz Ruiz con Cédula No 21.631,468, contra Carmen Celia Jaramillo Fonnegra y otros.** Se procede con el presente requerimiento a través de un listado que deberá ser publicado un dia domingo por una sola vez en el diario El Colombiano o El Mundo. Y transcurridos 15 días luego de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entendera surtido y se procederá con la designación de curador adlitem que los represente, si a ello hubiere lugar. **Gómez Plata. Noviembre 22 de 2021 Fredy L. Carmona Acevedo Secretario**

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE RIONEGRO EDICTO N° 140-2021 EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RIONEGRO EMPLAZA, CITA Y CONVOCA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de la herencia de MARÍA JESÚS OTALVARO RENDÓN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 21.956.536 , quien falleció en Rionegro, Antioquia, en fecha 12 de agosto de 2021, persona que tenía en Rionegro su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. La actuación a la cual se convoca, fue iniciada en esta Notaría mediante acta número 140 del 11 de noviembre de 2021, previa solicitud presentada por los interesados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación nacional y por una radiodifusora local, término durante el cual los interesados podrán comparecer ante este despacho a fin de hacer valer sus derechos. El notario, **SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL.**

SE emplaza a **HÉCTOR DE JESÚS MENESES Y DARÍO DE JESÚS MENESES** como herederos determinados de **MARGARITA MENESES DE CASTRO** , a los herederos indeterminados de RICARDO CASTRO VILLA Y **MARGARITA MENESES DE CASTRO** y demás personas que se crean con derecho , para que concurran al Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05001400301720210070200 , en el que se adelanta proceso de pertenencia para la adquisión por prescripción extraordinaria sobre el inmueble identificado con M.I. 01 N - 107152 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín zona Norte , ubicado en la ciudad de Medellín , en la Calle 105 A No . 74 - 37 , barrio El Pedregal .

872 REMATES

AVISO DE REMATE El suscrito Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín HACE SABER: Que por Auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se ha señalado el día trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y hora las nueve de las mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo el remate del bien embargado, secuestrado, y avaluado en el proceso adelantado por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín. Radicado 001-2016 en contra de EDUARDO ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ C.C. 71.730.797 y GLORIA CIBEL POSADA PALACIO C.C. 42897964. El bien materia de subasta es el siguiente: vehículo con placas FCN382 marca Chevrolet modelo 2006, color azul Superior Metalizado, número de serie 8Z1TJ59776V330842, numero de motor F14D342539K. Avaluó Pericial: el vehículo fue avaluado en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.480.000). Oferta admisible: Se tendrá como tal aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales N° 050019196255 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Contraloría General de Medellín, NIT: 811.026.988-6. Se informa que la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, carrera 70 N° 81-118 piso 2 Medellín, celular 3217372482, es quien se desempeña como secuestre. La licitación comenzará a las nueve de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, desde su inicio. Esta se realizará en la calle 53 N° 52-16, Edificio Miguel de Aguinaga, piso 5, Oficina 507. Medellín, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

CARTEL DE REMATE. POR MEDIO DEL CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA HACE SABER: Que mediante auto proferido el 6 de Octubre de 2021, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, instaurado por el Señor **LEONARDO ANTONIO VARGAS CASTRILLON** en contra de **BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ LONDOÑO, Y RADICADO Nro. 2019-00141- 00, SE FIJO PARA EL DIA 15 de Diciembre de 2021,** a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a efecto la venta en publica subasta del siguiente bien inmueble: Se trata de un bien inmueble, en la **CL 47 Nro. 44- 229** Barrio El Paraiso de esa localidad. El mismo que consta de una planta, con subdivisiones internas habitaciones, unidad sanitaria y cocina. Asi mismo, se registra que todo el inmueble esta construido en adobe ventanas y puertas en madera, techo en zinc soportado en vigas de madera en avanzado estado de deterioro. Este inmueble se encuentra Registrado en folio de matricula inmobiliaria Nro 027- 14477 de la Oficina de Instrumentos Publicos de esta localidad, siendo postura admisible la que cubra el valor total del avaluo dado en $49.838.746.00 previa consignación del 40% del mismo. Se le informa quien actua como Apoderada de la parte Actora la Doctora **DAMARIS TORO CASTAÑO,** quien reside en el Municipio de Segovia, Antioquia, en la Calle Boyaca, celular Nro. 311- 318- 07- 27 correo electrónico **abogadadamaris@gmail.com** La licitación comenzara a la hora indicada y tendrá una duración mínima de una (1) hora. Para los efectos indicados en el artículo 450 del Codigo General del Proceso, en el **Tiempo o El Colombiano** se fija el presente cartel de remate en un lugar publico de la Secretaria por el termino legal, hoy 26 de Octubre de 2021. Atentamente, **VIRGILIO A. JIMENEZ VARGAS.** Secretario Ad Hoc. Cra 49 Nro 52 -36 Edificio La Cascada 2 Piso Calle Centenario. Segovia, Antioquia. Correo electrónico: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2 Civil Municipal de Medellín fija fecha de remate el **13 de diciembre de 2021** a las **2 pm.**, del inmueble con **F M I 01N- 5019863** ubicado **carrera 66 92F 30 interior 201** Medellín avaluado en **$221.115.700** será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo, audiencia virtual proceso divisorio por venta **radicado 05001400300220140055500** demanda de **HAYMON ELZENBAUMER** pasaporte AA3914896 contra **MARTHA LUCIA - GABRIEL DE JESUS y MARTIN CARDONA ARROYAVE** CC 43721719 -70558803 y 70559343 para hacer postura se consigna en la cuenta de depósitos judiciales **050012041002** del Banco Agrario de Colombia, 5 días antes a la diligencia el 40% del avalúo total **$88.446.280**, la persona interesada remite al correo **cmpl02med@cendoj.ramajudicial.gov.co** un día antes al inicio de la diligencia en archivo adjunto encriptado la prueba de la consignación del 40% del avalúo, copia del documento de identidad e informar su correo electrónico para ser contactado el día del remate. secuestre **JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA,** calle 88 sur 43B 112 int 1706 Medellín celular 3122409425 correo joseyakelton@hotmail.com

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA. CARTEL DE REMATE POR MEDIO DEL CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA HACE SABER Que mediante auto proferido de fecha Octubre 11 de 2021, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, instaurada por **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA "CFA"**, con Nit Nro. 811022688-3, (como garantía o privilegio efectuado por la parte demandante a favor del señor **MARIO ANTONIO CARMONA GALVIS**), en contra de **BLANCA NUBIA ZEA LORZA**, y, radicado bajo el Nro. 2019-00411, se fijó el día 18 de Enero de 2022, a las nueve de la mañana (9.00 a.m.) para llevar a efecto la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: Se trata de un bien inmueble, ubicado en la calle 53 Nro. 47-14 Apto 101 barrio San Bartolo, se encuentra construido de la siguiente manera: casa de habitación de uso residencial, con paredes de concreto, una sala con división para sala comedor, piso en baldosa, 2 habitaciones sencillas, una habitación con Closet, cocina integral, baño con enchape de baldosa y accesorios en buenas condiciones, división de zona de ropas, no cuenta con lavadero. Este inmueble se encuentra Registrado en el Folio de matrícula **027-29642** de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total de avalúo dado en la suma de $64.654.320.00 moneda corriente, **previa consignación del 40% del mismo. La doctora ANA MARIA JIMENEZ PLATA, actúa como secuestre en las presentes diligencias** quien se localiza mediante número del celular Nro. 315-503-26-13 La licitación comenzara a la hora indicada y tendrá una duración mínima de Una (1) horas, Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el "Tiempo o "El Colombiano" se fija el presente cartel de remate en un lugar público de la Secretaria por el término legal, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Atentamente **VIRGILIO A. JIMENEZ VARGAS** Secretario Ad-Hoc Cra. 49 Nro. 50-36 Edificio la Cascada 2 Piso Calle Centenario. Segovia, Antioquia Teléfono 831-44-51

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO Itagüí RADICADO No. 05360310300120120012200 CARTEL DE REMATE HACE SABER Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado por **JOHN ISAZA ACOSTA** contra **SUSANA PEÑA MUÑOZ y DIEGO PEÑA MUÑOZ, se señaló como fecha para REMATE el día MARTE CATORCE (14) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM).** Los inmuebles se ubican en el Paraje Quebrada Grande, denominados así: A. Lote Retiro Quebrada Grande, identificado con matrícula No. 001-887168 de la oficina de registro e instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, con un área de 12.820.91 metros cuadrados, este inmueble fue avaluado en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (2.635.985.556),** ubicado en el paraje Quebrada Grande del Municipio de la Estrella. - (página 2 a 12, anexo 24 exp. Digital) B. Lote vías internas, identificado con matrícula No. 001-887169, de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, con un área de 3.635.26 metros cuadrados, este inmueble fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($222.285.970),** ubicado en el Paraje Quebrada Grande del municipio de la Estrella. - (página 2 a 12, anexo 24 exp. Digital). **Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total dados a los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dichos valores para poder licitar. (Artículo 451 del C.G. P.) La diligencia se realizará por el medio virtual Lifesize al que las partes y los interesados en hacer postura deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc. El que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Con anterioridad de por los menos dos (2) días previos a la diligencia deberán informar el correo electrónico al que se allegara por parte del despacho el link o vínculo con el que se podrán acceder a la diligencia. Itagüí, 26 de noviembre de 2021 SERGIO ESCOBAR HOLGUIN Juez**

Fijado el día 0 de 0 de 2021 a las 8:00 a.m. SERGIO ESCOBAR HOLGUIN Juez Desfijado el día 0 de 0 de 2021 a las 5:00 p.m.

Lo que BUSCAS está en nuestro portal de Clasificados El Colombiano
www.masificados.com
Propiedad Raíz
Vehículos
Empleos
Varios
¡Escanea el QR y listo!
masificados C.

ordena emplazar y libra mandamien-
e pago en proceso EJECUTIVO de-
nda de Acumulación a favor del de-
ndante MARCO ALEJANDRO ZULUA-
GIRALDO , en contra del demandado
É ROSENDO IBARGUEN ASPRILLA. Ar-
o 463 Numeral 2 y 108 del CGP. JOHN
O RODRÍGUEZ SERRANO JUEZ

---

lotaria 24 de Medellín. Emplaza: A
que se crean con derecho a intervenir,
a Sucesión de Maria Nelly Jimenez
squez. C.C. 21,547,240. Fallecida el
5/1998. Aceptado el tramite Notarial
diante Acta N° 084 del 18/11/2021. Pa-
o dispuesto por el art. 3° del Dcto
/88, se ordena publicar en prensa y
sora local. Se fija por 10 días, hoy
11/2021 a las 8:00 A.M. Dora Isabel
rra. Notaria (E).

Notaria 24 de Medellín. Emplaza: A
que se crean con derecho a intervenir,
la Sucesión de Manuel Ignacio Mune-
Duque. C.C. 567,620. Fallecido el
04/2021. Aceptado el tramite Notarial
diante Acta N° 085 del 18/11/2021. Pa-
o dispuesto por el art. 3° del Dcto
/88, se ordena publicar en prensa y
sora local. Se fija por 10 días, hoy
1/2021 a las 8:00 A.M. Dora Isabel
ra. Notaria (E).

Notaria 25 de Medellín. Emplaza: A
que se crean con derecho a intervenir,
a Sucesión de Ruben Dario Correa Be-
cur. C.C. 71,602,703. Fallecido el
05/2021. Aceptado el tramite Notarial
diante Acta N° 179 del 19/11/2021. Pa-
o dispuesto por el art. 3° del Dcto
88, se ordena publicar en prensa y
sora local. Se fija por 10 días, hoy
1/2021 a las 4:35 P.M. Diana Patricia
e. Notaria (E).

---

otaria Unica de Barbosa Ant. Empla-
las personas que se crean con dere-
intervenir dentro de los 10 dias si-
ntes a la publicación de este edicto
tramite de la Sucesión ilíquida e In-
da de Alfonso Florez Sanchez. C.C.
42. Fallecido el 18/10/2004 en Bar-
Ant, siendo este su ultimo domicilio
nto principal de sus negocios, Publí-
en prensa y emisora local. Fíjese en
gar visible de la notaria por 10 dias
ir del 18/11/2021 a las 7.30 A.M.
ora Andrea Velez Sierra. Notaria

---

taría única de la Unión, Ant. Em-
A los que se crean con derecho a
enir en la Sucesión de Julio César
Morales, fallecido el 6/12/1998.
ado mediante acta nro 75 del
2021. Se ordena publicar en prensa
ora local, en cumplimiento del art.
Dcto 902/88. Se fija por 10 días.
Alberto Sepúlveda Arenas. Nota-

Notaria 24 de Medellín. Emplaza: A que se crean con derecho a intervenir, la Sucesión de Maria Nelly Jimenez Vasquez. C.C. 21,547,240. Fallecida el 25/5/1998. Aceptado el tramite Notarial mediante Acta N° 084 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y emisora local. Se fija por 10 días, hoy 18/11/2021 a las 8:00 A.M. Dora Isabel Arra. Notaria (E).

Notaria 24 de Medellín. Emplaza: A que se crean con derecho a intervenir, la Sucesión de Manuel Ignacio Munera Duque. C.C. 567,620. Fallecido el 30/04/2021. Aceptado el tramite Notarial mediante Acta N° 085 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y emisora local. Se fija por 10 días, hoy 18/11/2021 a las 8:00 A.M. Dora Isabel Arra. Notaria (E).

Notaria 25 de Medellín. Emplaza: A que se crean con derecho a intervenir, la Sucesión de Ruben Dario Correa Becur. C.C. 71,602,703. Fallecido el 05/05/2021. Aceptado el tramite Notarial mediante Acta N° 179 del 19/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y emisora local. Se fija por 10 días, hoy 18/11/2021 a las 4:35 P.M. Diana Patricia Arre. Notaria (E).

Notaria Unica de Barbosa Ant. Emplaza: A las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 dias siguientes a la publicación de este edicto del tramite de la Sucesión ilíquida e Indivisa de Alfonso Florez Sanchez. C.C. 3,542,042. Fallecido el 18/10/2004 en Barbosa Ant, siendo este su ultimo domicilio principal de sus negocios, Publíquese en prensa y emisora local. Fíjese en lugar visible de la notaria por 10 dias hoy 18/11/2021 a las 7.30 A.M. Dora Andrea Velez Sierra. Notaria

---

Notaría única de la Unión, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Julio César Arango Morales, fallecido el 6/12/1998. Aceptado mediante acta nro 75 del 18/11/2021. Se ordena publicar en prensa y emisora local, en cumplimiento del art. 3° del Dcto 902/88. Se fija por 10 días. Alberto Sepúlveda Arenas. Nota-

---

RAMA Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia AVISO: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMA: Que dentro del proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO,** promovido mediante apoderado judicial idóneo por el señor **JESUS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA. Abierto y radicado en esta Agencia Judicial bajo el consecutivo número 051543184-001-2018-00126-00,** mediante sentencia de **fecha trece-13 de octubre de dos mil veintiuno 2021, SE DECLARO LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA con c.c. 8.292.996 de Medellín (Antioquia).** Se fija como fecha presunta del fallecimiento del señor **TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA el día 14 de mayo de 2013 ocurrido en el municipio de Caucasia (Antioquia).** El presente **AVISO** se publicará un día domingo en el periódico el Tiempo o el Espectador, en un periódico de amplia circulación del último domicilio conocido del desaparecido, **(El Mundo o el Colombiano de la ciudad de Medellín)** y en la radiodifusora local **(Artículos 583 y 584, numeral 2° del C.G.P.). Caucasia, Antioquia 09 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA, LUZ HEIDI MACHADO SERNA**

REPÚBLICA de Colombia Rama Jurisdiccional del Poder Público El Juzgado Promiscuo Municipal de Gómez Plata Antioquia, Por medio del presente, Emplaza: A la señora **Teresa de Jesús Jaramillo Fonnegra** de quien se desconoce su domicilio y lugar de residencia actual y a los herederos determinados e indeterminados de **Luz Angela Jaramillo y Omar Alonso Isaza Jaramillo;** que se crean con algun derecho sobre el inmueble con **matricula inmobiliaria No. 025-9152 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Rosa De Osos,** ubicado en el municipio de Gómez Plata Antioquia. A fin de que se hagan parte dentro del proceso declarativo verbal sumarlo, pertenencia, **Rdo. 2021-00051,** aqui promovido por la señora **Maria Lucina Ruiz Ruiz con Cédula No 21.631,468, contra Carmen Celia Jaramillo Fonnegra y otros.** Se procede con el presente requ

---

número de serie 8Z1TJ59776V330842, numero de motor F14D342539K. Avaluó Pericial: el vehículo fue avaluado en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.480.000). Oferta admisible: Se tendrá como tal aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales N° 050019196255 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Contraloría General de Medellín, NIT: 811.026.988-6. Se informa que la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, carrera 70 N° 81-118 piso 2 Medellín, celular 3217372482, es quien se desempeña como secuestre. La licitación comenzará a las nueve de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, desde su inicio. Esta se realizará en la calle 53 N° 52-16, Edificio Miguel de Aguinaga, piso 5, Oficina 507. Medellín, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA

CARTEL DE REMATE. POR MEDIO DEL CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTOQUIA HACE SABER: Que mediante auto proferido el 6 de Octubre de 2021, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO,** instaurado por el Señor **LEONARDO ANTONIO VARGAS CASTRILLON** en contra de **BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ LONDOÑO, Y RADICADO Nro. 2019-00141- 00, SE FIJO PARA EL DIA 15 de Diciembre de 2021,** a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a efecto la venta en publica subasta del siguiente bien inmueble: Se trata de un bien inmueble, en la **CL 47 Nro. 44- 229** Barrio El Paraiso de esa localidad. El mismo que consta de una planta, con subdivisiones internas habitaciones, unidad sanitaria y cocina. Asi mismo, se registra que todo el inmueble esta construido en adobe ventanas y puertas en madera, techo en zinc soportado en vigas de madera en avanzado estado de deterioro. Este inmueble se encuentra Registrado en folio de matricula inmobiliaria Nro 027- 14477 de la Oficina de Instrumentos Publicos de esta localidad, siendo postura admisible la que cubra el valor total del avaluo dado en $49.838.746.00 previa consignación del 40% del mismo. Se le informa quien actua como Apoderada de la parte Actora la Doctora **DAMARIS TORO CASTAÑO,** quien reside en el Municipio de Segovia, Antioquia, en la Calle Boyaca, celular Nro. 311- 318- 07- 27 correo electrónico **abogadadamaris@gmail.com** La licitación comenzara a la hora indicada y tendrá una duración minima de una (1) hora. Para los efectos indicados en el articulo 450 del Codigo General del Proceso, en el **Tiempo o El Colombiano** se fija el presente cartel de remate en un lugar publico de la Secretaria por el termino legal, hoy 26 de Octubre de 2021. Atentamente, **VIRGILIO A. JIMENEZ VARGAS.** Secretario Ad Hoc. Cra 49 Nro 52 -36 Edificio La Cascada 2 Piso Calle Centenario. Segovia, Antioquia. Correo**

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 39.193 **28 DE NOVIEMBRE DE 2021** 112 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$4.200**

Vacunar a niños en pandemia

La determinación de inmunizar a quienes tienen entre 3 y 11 años ha generado una discusión en los círculos del mundo de la salud. Un ejemplo de lo difícil que resulta decidir políticas públicas frente al COVID-19. **/ Vivir p. 20**

De los 186.548 menores entre 3 y 11 años infectados en Colombia al 28 de octubre, 186.072 fueron casos leves, 236 moderados y 240 severos. Entre estos últimos hubo 229 muertes. / Getty Images

Domingo

El rifirrafe por la entrega de bienes de las antiguas Farc

Según el Gobierno Nacional, la extinta guerrilla ha entregado solo el 8 % de lo que prometió para reparar a las víctimas. El Partido Comunes dice que no ha incumplido. **/ p. 2**

Bases de datos causan desconfianza entre campesinos y UNODC

Información de familias que se acogieron al programa de sustitución voluntaria se habría recolectado con la misma aplicación para monitorear cultivos ilícitos. **/ p. 6**

El termómetro político de Medellín

La capital de Antioquia, con episodios como los de Buen Comienzo, EPM y Jardín Botánico, está en la mira nacional por la polémica gestión del alcalde Daniel Quintero. Reportaje. **/ p. 12**

"Un profesor no es un detector de delincuentes"

Entrevista con el abogado y experto en derechos de autor Jaime Cataño, sobre plagios en tesis de grado como el que se le cuestiona a Jennifer Arias, presidenta de la Cámara. **/ p. 16**

PRINTED WITH SOY INK
Este ejemplar fue impreso con tintas biorenovables

DEPORTISTA DEL AÑO 2021 EL ESPECTADOR

ENCUENTRO DE VENCEDORES

RUSHBET.CO

Invita a la ceremonia de premiación el
lunes 6 de diciembre de 2021
10:00 a.m

En vivo a través de las redes:

@elespectadorcom

El Espectador

Prensa Movistar Colombia

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

DOMINGO BARRAZA BARROS para que lo informen al Juzgado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 97 Inciso 2 del Código Civil Colombiano, se inserta un extracto de la demanda, el cual se determina así:.... "1° El señor SANTO DOMINGO BARRAZA BARROS y la señora ADRINA CERGINA BUELVAS OSPINO, hicieron vida marital de hecho desde el año 1.992. 2° De la anterior unión, se procrearon dos hijos de nombres NICOLAS JOSE BARRAZA BUELVAS y ADRIANA PAOLA BARRAZA BUELVAS. 3° El señor SANTO DOMINGO BARRAZA BARROS se ausentó de su residencia desde hace más de año y medio, desde el día 17 de octubre del año 2017, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de su paradero. Ese día se comenta que salió de su residencia informándole a su compañera que viajaría por un término de 15 a 20 días, sin decirle el lugar y a los pocos días se comunicó con ella manifestándole haber llegado a su destino sin indicarle cual. 4°. El domicilio y residencia del desaparecido por fue el municipio de Soledad en la Diagonal 76 E # 4 A-51 etapa 1, manzana 17, casa 6 del barrio Nueva Esperanza. 5°. Al momento de su desaparecimiento trabajaba independiente en oficios varios. 6°. La demandante desde el día que por última vez tuvo contacto telefónico el señor SANTO DOMINGO BARRAZA BARROS (28 de octubre de 2.017) ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización, comunicándose con los hermanos de éste ANA y MIGUEL BARRAZA BARROS, así mismo realizó publicación en el diario La Libertad, en la edición del 18 de diciembre de 2.019, con resultados infructuosos. 7°. El 14 de mayo de 2.018, la demandante presentó ante la Fiscalía General de la Nación la denuncia por el desaparecimiento del señor SANTO DOMINGO BARRAZA BARROS. 8°. Al tiempo del desaparecimiento el señor SANTO DOMINGO BARRAZA BARROS aparecía como propietario del bien inmueble ubicado en la Diagonal 76E# 4 A-51 Urbanización Nueva Esperanza, lote # 6, manzana 17, casa 6 en el municipio de Soledad (Atlántico) y marcado con la matrícula inmobiliaria # 040-493792, cuyas medidas y linderos se encuentran insertos en el certificado de matrícula inmobiliaria antes mencionado. 9°. La demandante expresa no tener conocimiento de obligaciones civiles, comerciales o de alimentos que el señor SANTO DOMINGO BARRAZA BARROS tuviese pendiente de pago al tiempo de su desaparición. 10. Que, hasta el día de la presentación de la demanda, no se tuvo noticias de su paradero...". El Emplazamiento se surtirá de conformidad con lo normado en el Articulo 97 del Código Civil, numeral 2°, para lo cual deberá publicarse tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. Igualmente, de acuerdo al Artículo 284 del Código General del proceso en un medio escrito de mayor circulación en la Capital de la República, como el ESPECTADOR o EL TIEMPO y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente como EL HERALDO o LA LIBERTAD, y en una radiodifusora como CARACOL O RCN. Se libra el presente edicto en Barranquilla, a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2020 y copia del mismo se le entregará a la parte interesada para su publicación. MARIA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑAN. LA SECRETARIA. (Hay firma). JA16.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. AVISO: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMA: Que dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido mediante apoderado judicial idóneo por el señor JESÚS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA. Abierto y radicado en esta Agencia Judicial bajo el consecutivo número 051543184-0 01-2018-00126-00, mediante sentencia de fecha trece 13 de octubre de dos mil veintiuno 2021, SE DECLARO LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA con C.C. 8.292.996 de Medellín (Antioquia). Se fija como fecha presunta del fallecimiento del señor TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA el día 14 de mayo de 2013 ocurrido en el municipio de Caucasia (Antioquia). El presente AVISO se publicará un día domingo en el periódico el Tiempo o el Espectador, en un periódico de amplia circulación del último domicilio conocido del desaparecido, (El Mundo o el Colombiano de la ciudad de Medellín) y en la radiodifusora local (Artículos 583 y 584, numeral 2° del C.G.P.). Caucasia, Antioquia 09 de noviembre de 2021. LA SECRETERIA, LUZ HEIDI MACHADO SERNA. (Hay firma). JA7.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA Calle 24 # 13-80 Edif. Isla Center Piso 2 Of. S-3 Telefax (4) 7918842 e-mail j01lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Montería Córdoba. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA CÓRDOBA. EMPLAZA. A los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MAXIMO MANUEL CORCHO LEON identificado en vida con cédula de ciudadanía No 6.866.246 para que comparezcan al proceso Ordinario laboral instaurado por JOSUE VARGAS SOLIS en su contra, radicado bajo el número 23-001-31-05-0 01-2019-00028-00. El emplazamiento se entiende surtido (15) días después de la publicación de este edicto. Se le hace saber a la demandada emplazada, que le fue designado la Doctora ELVIA MERCEDES HERRERA HERNANDEZ como curadora para la Litis Para los efectos previstos en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social, en armonía con el Art. 108 del C.G del P se elabora el presente edicto. Hágase entrega del mismo a la parte demandante para que sea publicado, el día domingo, en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: El Tiempo y/o, El Espectador. El presente edicto se expide hoy veintinueve (29) de Enero de Dos Mil veintiuno (2021). JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ Secretario. (Hay firma) A18

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. SAN MIGUEL PUTUMAYO. EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. PUTUMAYO. EMPLAZA: AL SEÑOR ALBERTO ANIBAL SOLARTE ROMO, identificado con C.C No. 5.286.742 expedida en Cumbitara (N) y A PERSONAS INDETERMINADAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVERNIR EN EL PRESENTE PROCESO, para que comparezcan por sus propios medios o acompañados de su representante legal y/o apoderado a recibir notificación del Auto Interlocutorio No. 2021-0111, de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se admitió la demanda de pertenencia instaurada por OVIDIO LATORRE, a través de apoderado judicial, en su contra, proceso que se encuentra tramitando en este despacho judicial radicado bajo el numero 867574089001 -2021-00009-00. Se les advierte a los emplazados, que si no comparecen al Juzgado primero Promiscuo Municipal de San Miguel Putumayo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto en mención y se continuará con el trámite del proceso. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 del C.G.P., se fija el presente edicto en la cartelera de la secretaria de este despacho judicial el día jueves veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las (8:00 a.m). Se hace entrega de una copia del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO y/o del ESPECTADOR), publicación que se llevará a efecto un día domingo y/o la emisora K BUENA ESTEREO o la REINA. El interesado dará estricto cumplimiento a los incisos primero, segundo, tercero y cuatro del art. 108 del C.G.P. La parte interesada allegara al expediente copia informal de la página donde se hubiere hecho la publicación, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 del C.G.P. Atentamente, LEANDRA MARCELA VALLEJO DIAZ. Secretaria. (Hay firma) A49

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. SAN MIGUEL PUTUMAYO. EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. PUTUMAYO. EMPLAZA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA DORADA Y PERSONAS INDETERMINADAS Y/O DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO, para que comparezcan por sus propios medios o acompañados de su representante legal y/o apoderado a recibir notificación del Auto Interlocutorio No. 2021-0229, de fecha 26 de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se admitió la demanda de pertenencia instaurada por FONSER ARTURO ZULUAGA GIRALDO, a través de apoderado judicial, en su contra, proceso que se encuentra tramitando en este despacho judicial radicado bajo el número 8675740890 01-2021- 00062-00. Se les advierte a los emplazados, que si no comparecen al Juzgado primero Promiscuo Municipal de San Miguel Putumayo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto en mención y se continuará con el trámite del proceso. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 del C.G.P., se fija el presente edicto en la cartelera de la secretaria de este despacho judicial el día dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las (8:00 a.m.). Se hace entrega de una copia del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO y/o del ESPECTADOR), publicación que se llevara a efecto un día domingo y/o la emisora K BUENA ESTEREO o la REINA. El interesado dará estricto cumplimiento a los incisos primero, segundo, tercero y cuatro del art. 108 del C.G.P. La parte interesada allegará al expediente copia informal de la página donde se hubiere hecho la publicación, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 del C.G.P. Atentamente, LEANDRA MARCELA VALLEJO DIAZ. Secretaria. (Hay firma) A50

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA PUERTO LÓPEZ - META. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO LOPEZ – META. CITA Y EMPLAZA Al señor JOSÉ DEL CARME FRESNEDA, mayor de edad y vecino que fue de Puerto López - Meta, identificado con la Cédula No. 494.626, desaparecido el 7 de agosto de 2016, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho Judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA "Presunción de Muerte por Desaparecimiento", radicado No. 5057331840 01-2020-00036-00, instaurado por el señor JOSE AURELIO FRESNEDA OVALLE, por intermedio de apoderado, demanda que fue admitida mediante providencia de fecha 29 de julio de 2020. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor JOSE DEL CARMEN FRESNEDA para que comuniquen al Juzgado oportunamente. EXTRACTO DE LA DEMANDA. HECHOS: El señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA tuvo como domicilio permanente municipio de Puerto López, Meta. El señor JOSÉ AURELIO FRESNEDA OVALLE, junto con JOSÉ ALIRIO FRESNEDA OVALLE y FLOR ESMIRA NIÑO FRESNEDA, se dirigieron a la vereda El Tigre para buscar a su tío JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA entre conocidos y vecinos. El 8 de agosto de 2017, la señora FLOR ESMIRA NIÑO FRESNEDA acudió a la Fiscalía General e informó del desaparecimiento del señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA. Han transcurrido más de dos años desde la desaparición del señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA y no se ha obtenido información de su paradero. El señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA hasta el momento su desaparición era soltero y carecía de ascendiente y descendientes legítimos y naturales. DECLARACIONES: 1.- Que se declare muerto presunto por desaparecimiento al señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA, identificado con cédula 494.626 y cuyo último domicilio fue la vereda el tigre del municipio de Puerto López, Meta. 2.- Que de conformidad con el numeral 6, art. 97 del Código Civil se señale como fecha presunta de la muerte del señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA, el 6 de agosto de 2018. 3.- Que se transcriba la parte respectiva de la sentencia y se le comunique al correspondiente funcionario del registro civil, a efecto de que extienda el registro de defunción. 4.- Que se ordene la publicación del encabezamiento y parte resolutiva de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional y en un periódico y radiodifusora local conforme lo ordenado en el art. 293 del CGP. 5.- Que se autorice a los interesados promover la liquidación de la herencia del causante en proceso separado y una vez efectuadas las publicaciones de la sentencia. De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 584 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil, se expiden copias para su publicación en un periódico que se edite en la capital de la república (El Tiempo o El Espectador) y en un periódico y una radiodifusora locales, si los hubiere, tres (3) veces, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos (2) citaciones, hoy veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil veinte (2020). HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA, Secretario. (Hay firma). C2

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Villavicencio, Diecinueve de Octubre de Dos mil veintiuno. Subsanados el defecto anotado en el auto anterior y Reunidos como se encuentran los requisitos contenidos en el artículo 82 del C.G.P., RESUELVE: PRIMERO.- ADMITASE demanda de PERTENENCIA por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, instaurada por OLGA LUCIA MARTINEZ GAVIRIA contra YESID RAMOS RANGEL e INDETERMINADOS, a la que se le imprime el trámite previsto en el artículo 375 del C.G.P. CORRASE traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de veinte (20) días. SEGUNDO.- EMPLAZAR a YESID RAMOS RANGEL y a las personas INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el respectivo bien objeto de la prescripción adquisitiva en la forma y términos indicados en el artículo 108 del C.G.P. el que se surtirá mediante su inclusión, las partes del proceso, su naturaleza, el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional, bien sea EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. La publicación se hará el día domingo, por haberse dispuesto en medio masivo escrito y el interesado deberá llegar al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado. TERCERO.- Inscríbase la presente demanda en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad en los folios de matrícula inmobiliaria No. 230-6514, hágase saber que deberá expedir los certificados correspondientes sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles objeto de la usucapión. De conformidad con el artículo 592 del C.G.P. CUARTO.- Ordenar requerir la siguiente información, a la Alcaldía Municipal de Villavicencio – Oficina del Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Comités Locales de Atención Integral a la población Desplazada o en riesgo de desplazamiento; Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER); Agencia Nacional de Tierras (ANT); Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad; Fiscalía General de la Nación – Seccional Villavicencio; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Líbrese las comunicaciones del caso. Las entidades antes mencionadas deberán informar todo lo concerniente a ubicación, posesión, ocupación o transferencia indicado en el numeral 6 inciso 2° del artículo 375 del C.G.P. Dicha información deberá ser suministrada dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles y sin costo alguno, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave. Reconocerle personería al abogado JOSE CORNELIO TOVAR BARBOSA como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder contenido. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO. (Hay firma). 500014003002 202100857 00 V.R. C4

RAMA JUDICIAL. DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. CHIMICHAGUA CESAR. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. DE CHIMICHAGUA CESAR. Por medio del presente emplaza al señor JUAN ANTONIO LONDOÑO CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.690.309 para que comparezca por si o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso. EJECUTIVO SINGULAR Radicado No. 201754089001- 2019- 00234-00 seguido a través de apoderado judicial por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A Identificada con el Nit. 900189642-5. Se le advierte al emplazado si transcurrido los quince (15) días a partir de la divulgación de este emplazamiento no comparece se le designará Curador Ad-Lítem. Con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su culminación. Para los efectos del artículo 293 del C.G. del P. Se fija el presente EDICTO, en lugar público y visible de la secretaria por el término de quince (15) días y se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, VANGUARDIA LIBERAL, EL PILON) del día domingo. Hoy diez (10) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021) a la hora de las cinco (5:00. p.m.). DILIA EESTHER CEBALLOS CADENA. Secretaria. (Hay firma) A34

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MUNICIPIO DE MONTERÍA. Inspección Primera Urbana de Policía. Denuncia por pérdida de documentos u objetos. En Montería, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), compareció al despacho de esta Inspección de Policía el (la) señor(a) NARLY NACIRA BERNAL GERMAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 34.967.092 expedida en Montería, con el fin de formular denuncia por pérdida de documentos u otros objetos. Acto seguido el suscrito inspector recibe la respectiva denuncia por parte del interesado, previa lectura de los artículos 266-269 del Código de Procedimiento Penal, en armonía de los Artículos 435 y 436 del Código Penal, quien bajo la gravedad de juramento manifestó decir toda la verdad y nada más que la verdad en su denuncia, manifestando que se perdieron los siguientes documentos: pérdida de un cheque de Banco BBVA con número 60651, se emitió el día 22/09/2021, por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($17.575.000), cuya compradora es NARLY NACIRA BERNAL GERMAN, siendo beneficiario EXCELCREDIT. El Banco recibirá notificaciones al siguiente correo: notifica.co@bbva.com, se solicitó al Banco la reposición del título y el Banco está realizando el proceso de reposición. Ever José Barrio Pacheco, Inspector. El (la) declarante. (Hay firmas y sellos). H28

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA. EMPLAZA A: Los acreedores de la Sociedad Conyugal conformada entre los señores ANA ELVIRA VARGAS ALDANA Y JORGE ELIECER GONZALEZ CUBILLOS (q.e.p.d.) para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos en el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por ANA ELVIRA VARGAS ALDANA contra HEREDEROS DEL CAUSANTE JORGE ELIECER GONZALEZ CUBILLOS radicado bajo el número 25386318400 1202100423. La demanda fue admitida mediante auto del treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). De conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso, concordante inciso 5° del artículo 523 y 108 ibídem. Se ordena la publicación en el diario El Tiempo o El Espectador en día domingo. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA. Secretaria (E). (Hay firma). JA1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CALLE 13 Nro. 9-31 PISO 2° TELEFAX 8343576 AGUA DE DIOS. EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que con auto de fecha 08 de noviembre de 2021, se declaró abierto en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante señora ARAMINTA MAHECHA, quien en vida se identificó con la C.C. Nro. 20.608.192, quien tuvo su último domicilio en este Municipio y se ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso. Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se expide copia para su publicación en un diario de amplia circulación que puede ser El Tiempo o El Espectador y en una de las radiodifusoras de la ciudad de Girardot, lo cual procederá a hacer los interesados dentro del término de 15 días. Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ DÍAS, hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE. Secretaria. (Hay firma y sello). H12

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EMPLAZAMIENTO EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR. EMPLAZA A los señores GISELA ZAPATA ARAUJO y del señor NORBERTO DE JESUS ZAPATA SAN JUAN, para que dentro del término de quince (15) días hábiles comparezcan a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de RECONOCIMIENTO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de fecha quince (15) de septiembre de 2021, vencido el cual si no comparecieren se les nombrara Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación, dicho emplazamiento se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Publíquese en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el espectador que deberá hacerse el domingo o por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Efectuada la publicación, se hará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dicho emplazamiento se entenderá surtido después de (15) días de publicada la información en dicho registro. La publicación deberá comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo 2 del citado artículo. MILDRED PUMAREJO MAESTRE Secretaria Judicial P. DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO No. 2018-00519-00 Firmado Por: Mildred Leonor Pumarejo Maestre Secretaria Juzgado De Circuito Familia 002 Oral Valledupar – Cesar. JA53.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO EMPLAZA RADICADO: 2021-00269-00 EMPLAZADO: YURI NAYIBE JAMAICA CUESTA DEMANDANTE: JUAN PABLO GIRALDO MONROY DEMANDADO: YURI NAYIBE JAMAICA CUESTA PROCESO: DIVORCIO. AUTO A NOTIFICAR: Providencia calendada el dos de noviembre de dos mil veintiuno. En cumplimiento a lo establecido en el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020. Copias del presente se entregarán a la persona interesada para publicar por una sola vez, en el periódico EL TIEMPO o LA REPUBLICA, durante un día domingo. Armenia Quindío, tres de noviembre de dos mil veintiuno. Cordialmente, JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario. CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA Ed. GOMEZ ARBELAEZ Calle 20ª No. 14-15, Armenia Q. cserjudcfarm@cedoj.ramajudicial.gov.co Firmado Por: Juan Carlos Sanchez Rodríguez Secretario Circuito Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Armenia - Quindio Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 0690d67ab49c9 abf22afc9370e e6ab87ca971c 5af3a7f77c94ae 9922d9a55b00 Documento generado en 04/11/2021 08:06:29 AM. JA58.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO NARIÑO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO NARIÑO. CITA Y EMPLAZA. A las personas indeterminadas que se crean con derechos intervenir en el proceso de pertenencia NO. 2018-00213-00, interpuesto por la señora MARIA DEL SOCORRO BURGOS, respecto del inmueble ubicado en la carrera 9a casa No. 29 del barrio Recuerdo de esta localidad, con matrícula inmobiliaria No. 240- 195145 de la Oficina de Instrumentos Públicas de Pasto Nariño de los cuales se desconoce su habitación y no se conoce su paradero, para que dentro del término de quince (15) los emplazados deban concurrir al despacho judicial a recibir notificaciones personalmente, después de la publicación del listado y comparezcan a este Juzgado, por si o por medio de apoderado judicial, a notificarse del proveído de fecha 30 de octubre de 2018, que se surte dentro del proceso No. 2018-00-213-00, en el cual se procedió a ADMITIR la demanda, siguiendo el trámite procesal abreviado. Siendo demandados los señores JAIRO EFRAIN ROJAS SOLARTE, IVAN ALFREDO ROJAS SOLARTE, CLAUDIO HERNANDO ROJAS SOLARTE, CARLOS GERMAN ROJAS SOLARTE, LUCRECIA ROJAS JIMENEZ. El emplazamiento se entenderá surtido, cuando hayan transcurrido 15 días hábiles después de la publicación del presente, se les advierte a los emplazados que vencido este término y no comparecen, se les designará Curador ad Liten, para seguir con el trámite pertinente (art.108 y 293 del C.G. del P. Responsable: HELMAN CARDENIO NARVAEZ LOPEZ. C.C. No. 5.249.872 de El Tambo Nariño. T.P. No. 250250 del C.S. de la Judicatura. (Hay firma) A51

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, CALLE 13 Nro: 9-31 PISO 2° TELEFAX 8343576 AGUA DE DIOS. EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que con auto de fecha 24 de agosto de 2021, se declaró abierto en este juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante señora MARÍA REFUGIA JIMÉNEZ DE MUÑOZ, quien en vida se identificó con la C.C. Nro 28.314.001 expedida en Puerto Wilches, quien tuvo su último domicilio en este Municipio y se ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso. Para efectos del artículo 108 del Código General de Proceso, se expide copia para su publicación en un diario de amplia circulación que puede ser El Tiempo o El Espectador y en una de las radiodifusoras de la ciudad de Girardot, lo cual procederá a hacer los interesados dentro del término de 15 días. Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría: del Juzgado, por el término de DIEZ DÍAS, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021). SULMEY FERNANDEZ BERNATE. Secretaria. (Hay firma y sello). H9

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. CALLE 13 Nro.9-31 PISO 2° TELEFAX 8343576 AGUA DE DIOS. EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que con auto de fecha 20 de septiembre de 2021, se declaró abierto en este juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante señora ROSALBINA TORRES LEÓN, quien en vida se identificó con la C.C. Nro. 21.009.313 expedida en Tocaima, quien tuvo su último domicilio en este Municipio y se ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso. Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se expide copia para su publicación en un diario de amplia circulación que puede ser El Tiempo o El Espectador y en una de las radiodifusoras de la ciudad de Girardot, lo cual procederá a hacer los interesados dentro del término de 15 días. Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ DÍAS, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021). SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE. Secretaria. (Hay firma y sello). H11

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CALLE 13 Nro.9-31 PISO 2° TELEFAX 8343576 AGUA DE DIOS. EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que con auto de fecha 08 de octubre de 2021, se declaró abierto en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante señor ARCENIO ACERO ROJAS, quien en vida se identificó con la C.C. Nro. 8.000.709, expedida en Tocaima, quien tuvo su último domicilio en este Municipio y se ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso. Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se expide copia para su publicación en un diario de amplia circulación que puede ser El Tiempo o El Espectador y en una de las radiodifusoras de la ciudad de Girardot, lo cual procederá a hacer los interesados dentro del término de 15 días. Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ DÍAS, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). SULMEY FERNANDEZ BERNATE, Secretaria. (Hay firma y sello). C24

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL HOY TERCERO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CÓRDOBA. PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: SALOMÓN EDUARDO CHAAR PACHECO DEMANDADO: VIVIANA ELVIRA PINTO ARGUMEDO, ISLENA ISABEL AGÁMEZ MANGONEZ Y ARLY DEL CARMEN MARTÍNEZ HERRERA. RADICADO: 23-001-41-89-003 -2019-01084-00. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL HOY TERCERO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CÓRDOBA. Montería catorce (14) de Julio del dos Mil Veintiuno (2021) Emplácese a la ejecutada señora VIVIANA ELVIRA PINTO ARGUMEDO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C. General del Proceso., para que dentro del término de quince (15) días comparezca al juzgado a notificarse del auto que libra mandamiento de pago de fecha dieciocho (18) de Septiembre del año 2019, librado en su contra. Se les advierte igualmente que, si no comparecen dentro del término anterior, se les designará Curador Ad – Litem, con quien se surtirá la notificación. Publíquese el edicto en un diario de amplia circulación nacional como son El Tiempo, El Espectador o en una radiodifusora de audiencia nacional, Caracol o RCN, - MARCELINO MANUEL VILLADIEGO POLO. - EL JUEZ. (HAY FIRMA). J3

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. EMPLAZAMIENTO A JOSÉ FERNANDO SUANCHA RAMÍREZ C.C. 19414934 Y TERCEROS INDETERMINADOS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL MUEBLE (VEHÍCULO), PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AUTO ADMISORIO DEL 23/03/2021. **JUZGADO:** QUINTO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE CÚCUTA. **PARTE DEMANDANTE:** VICTOR JULIO ORTEGA ACERO C.C. 13446299. **PARTE DEMANDADA:** UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN **NIT.** 900.475.780-1, SERVICIO INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIA, JOSÉ FERNANDO SUANCHA RAMIREZ 19414934. Y TERCEROS INDETERMINADOS. **OBJETO: No. DEL AUTO:** IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUEBLE (VEHÍCULO) OBJETO DE PERTENENCIA: CAMIONETA MARCA FORD LINEA EXPLORER XLS, CARROCERÍA STATION WAGON, 2004, CARROCERIA STATION WAGON SHASIS NUMERO 1FMZU72K14ZA40071, SERIE 1FMZU72K14ZA40071, DE PLACA OHK737, COLOR BLANCO OXFORD. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA) DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 540014003005 2020-00640-00. JA14.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. LUIS FERNANDO SARMIENTO ROJAS, CECILIA ESTELA SARMIENTO ROJAS, TERESA SARMIENTO ROJAS, MARTHA INES SARMIENTO ROJAS, FILIBERTO ALFONSO SARMIENTO ROJAS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR EN LA PRESENTE DEMANDA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-51368 ORIP FUSAGASUGA Y CEDULA CATASTRAL NO. 25290010000005000 013000000000 **JUZGADO:** PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA **PARTE DEMANDANTE:** MILENA PAOLA VASQUEZ BEJARANO **PARTE DEMANDADA:** LUIS FERNANDO SARMIENTO ROJAS, CECILIA ESTELA SARMIENTO ROJAS, TERESA SARMIENTO ROJAS, MARTHA INES SARMIENTO ROJAS, FILIBERTO ALFONSO SARMIENTO ROJAS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. **OBJETO: No. DEL AUTO:** FECHA DE AUTO: ADMISORIO DEL 29 OCTUBRE DE 2021 **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 252904003001 20210047700. JA18.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. RONALD ANDRES VILLEGAS GALLEGO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR EN LA PRESENTE DEMANDA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-103562 ORIP FUSAGASUGA Y CEDULA CATASTRAL NO. 25290000200000 0004082000000000 **JUZGADO:** SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA **PARTE DEMANDANTE:** TANIA CAMILA CADENA BEDOYA **PARTE DEMANDADA:** RONALD ANDRES VILLEGAS GALLEGO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS **OBJETO: No. DEL AUTO:** FECHA DE AUTO: ADMISORIO DEL 26 OCTUBRE DE 2021 **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 252904003002 20210062400. JA19.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR. **AUTORIDAD JUDICIAL:** JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ubicado en el piso 10 de la Carrera 10 # 14 – 33 de la mencionada ciudad y con dirección de correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **PARTE DEMANDANTE:** NILSON ALEXANDER ORTIZ CUSARIA, en representación de Maribel Cusaria Fonseca, DANIEL FELIPE ORTIZ CUSARIA, en representación de Maribel Cusaria Fonseca, y HERNÁN OSWALDO GUZMÁN CUSARIA **PARTE DEMANDADA:** ROSALBA CUSARIA FONSECA, SHIRLEY YAMILE GUZMÁN CUSARIA y SANDRA JULIETH GUZMÁN CUSARIA. **CAUSANTES:** PEDRO PABLO GUZMÁN y MARÍA GRACILIANA FONSECA DE CUSARIA. **OBJETO: No. DEL AUTO:** Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá, D.C., se EMPLAZA a toda persona que crea tener derecho a intervenir en el asunto de la referencia. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DE LIQUIDACIÓN **CLASE DE PROCESO:** SUCESIÓN **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 10014003031 -2021-00723-00. JA32.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. EMPLAZAMIENTO DE TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN TITULOS DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES

encuentran insertos en el certificado de matrícula inmobiliaria antes mencionado. 9°. La demandante expresa no tener conocimiento de obligaciones civiles, comerciales o de alimentos que el señor SANTO DOMINGO BARRAZA BARROS tuviese pendiente de pago al tiempo de su desaparición. 10. Que, hasta el día de la presentación de la demanda, no se tuvo noticias de su paradero...". El Emplazamiento se surtirá de conformidad con lo normado en el Articulo 97 del Código Civil, numeral 2°, para lo cual deberá publicarse tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. Igualmente, de acuerdo al Artículo 284 del Código General del proceso en un medio escrito de mayor circulación en la Capital de la República, como el ESPECTADOR o EL TIEMPO y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente como EL HERALDO o LA LIBERTAD, y en una radiodifusora como CARACOL O RCN. Se libra el presente edicto en Barranquilla, a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2020 y copia del mismo se le entregará a la parte interesada para su publicación. MARIA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑAN. LA SECRETARIA. (Hay firma). JA16.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. AVISO: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMA: Que dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido mediante apoderado judicial idóneo por el señor JESÚS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA. Abierto y radicado en esta Agencia Judicial bajo el consecutivo número 051543184-0 01-2018-00126-00, mediante sentencia de fecha trece 13 de octubre de dos mil veintiuno 2021, SE DECLARO LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA con C.C. 8.292.996 de Medellín (Antioquia). Se fija como fecha presunta del fallecimiento del señor TOBÍAS ARTURO TORRES ESPINOSA el día 14 de mayo de 2013 ocurrido en el municipio de Caucasia (Antioquia). El presente AVISO se publicará un día domingo en el periódico el Tiempo o el Espectador, en un periódico de amplia circulación del último domicilio conocido del desaparecido, (El Mundo o el Colombiano de la ciudad de Medellín) y en la radiodifusora local (Artículos 583 y 584, numeral 2° del C.G.P.). Caucasia, Antioquia 09 de noviembre de 2021. LA SECRETERIA, LUZ HEIDI MACHADO SERNA. (Hay firma). JA7.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA Calle 24 # 13-80 Edif. Isla Center Piso 2 Of. S-3 Telefax (4) 7918842 e-mail j01lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Montería Córdoba. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA CÓRDOBA. EMPLAZA. A los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MAXIMO MANUEL CORCHO LEON identificado en vida con cédula de ciudadanía No 6.866.246 para que comparezcan al proceso Ordinario laboral instaurado por JOSUE VARGAS SOLIS en su contra, radicado bajo el número 23-001-31-05-0 01-2019-00028-00. El emplazamiento se entiende surtido (15) días después de la publicación de este edicto. Se le hace saber a la demandada emplazada, que le fue designado la Doctora ELVIA MERCEDES HERRERA HERNANDEZ como curadora para la Litis Para los efectos previstos en el artículo 29 del Código

RV: OFICIO 0712, ACTA SENTENCIA N° 033 Y AUTO INTERLOCUTORIO 409 RAD. 2018-00126 INSCRIPCION DE SENTENCIA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

[redacted]

notaria1yarumal@ucnc.com.co
Mié 9/03/2022 12:13 PM
Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucasia

CamScanner 03-09-2022 11.40.pdf
721 KB

Buenos dias

Cordial saludo

Ya se realizo la anotación solicitada, envio copia del registro civil de nacimiento escaneado

Feliz dia

Responder
Reenviar

ENERO 01 | FEBRERO 02 | MARZO 03 | ABRIL 04
MAYO 05 | JUNIO 06 | JULIO 07 | AGOSTO 08
SEPT. 09 | OCTUBRE 10 | NOV 11 | DIC 12

ORIGINALES TODOS LOS MESES

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No
(1) Parte básica: 4903 16
(2) Parte compl:

12990337

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): INSPOLICIA OCHALI
(4) Municipio y Departamento (Intendencia o Comisaría): YARUMAL ANTIOQUIA
(5) Cód. ge: 069

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: TORRES
(7) Segundo apellido: ESPINOSA
(8) Nombres: TOBIAS ARTUAO
(9) Masculino o Femenino: MASCULINO
(10) Masculino [X] Femenino [ ]
FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día 16 (12) Mes MARZO (13) Año 1949
(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.: ANTIOQUIA
(16) Municipio: YARUMAL

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CORREGIMIENTO DE OCHALI
(18) Hora:
(19) Documento presentado–Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.825
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No. Identif.

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): ESPINOSA MAZO
(23) Nombres: MERCEDES
(24) Edad actual: 62
(25) Identificación (clase y número): C.C. Nro. 22'221.527 de YARUMAL
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: AMA DE CASA

PADRE
(28) Apellidos: TORRES CORREA
(29) Nombres: EFRAIN
(30) Edad actual: 69
(31) Identificación (clase y número): C.C. 780.584 de VALDIVIA ANT.
(32) Nacionalidad: COLOMBIANO
(33) Profesión u oficio: EMPERMO

INFORMANTE
(34) Identificación (clase y número): 8'292.996 DE MEDELLIN (ANT).
(35) Firma (autógrafa):
(36) Dirección postal y municipio: PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)
(37) Nombre: TOBIAS ARTURO TORRES E.

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día 10 (47) Mes JULIO (48) Año 1993

DIRECCION DAPTAL DE POLICIA Yarumal
(49) Firma (autógrafa) y cargo del funcionario ante quien se hace el registro: INSPECTOR

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 VI-77

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE YARUMAL ANT.
DR. INNER BERMUDEZ ARBOLEDA
HACE CONSTAR:

Que la presente fotocopia, coincide con el Original que reposa en el protocolo y archivo de esta Notaria.

Yarumal 09 MAR. 2022

INNER BERMUDEZ ARBOLEDA
Notario Primero de Yarumal Ant
NOTARIA

Escaneado con CamScanner

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Este serial reemplaza el folio Nro. 316 del Tomo Nro. 8 de 1949, por reconocimiento de hijo natural.

INSPECCION DEPTAL. DE POLICIA
Ocaña - Yarumal
INSPECTOR

Mediante Sentencia 033 del 13 octubre de 2021, y auto del 10 de Noviembre que corrige el numeral segundo de la parte resolutiva del fallo del Juzgado Promiscuo de familia del circulo de Caucasia se declaro la muerte presunta por desaparecimiento del inscrito ocurrida el 14 mayo de 2013 oficio #0712 del 22 de diciembre del 2021 de este despacho Libro de Varios #17 del 09/03/2022

NOTARIA PRIMERO DEL CIRCULO DE YARUMAL ANT.
DR. IRMER BERMUDEZ ARBOLEDA

09 MAR. 2022

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE YARUMAL ANT.
DR. IRMER BERMUDEZ ARBOLEDA
HACE CONSTAR:

Que la presente fotocopia, coincide con el Original que reposa en el protocolo y archivo de ésta Notaria.

Yarumal

Escaneado con CamScanner